

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6022
CELEBRADA EL MARTES 13 DE SETIEMBRE DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6034 DEL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	3
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	5
4. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-16-008. Informes de labores de la JAFAP (2012, 2013, 2014 y 2015)	8
5. PROYECTO DE LEY. PD-16-06-037. <i>Ley de creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomproduce)</i> . Expediente N.º 19.822	28
6. SESIÓN. Ampliación de agenda	40
7. PROYECTO DE LEY. PD-16-09-049. <i>Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal</i> . Expediente N.º 19.245	41

Acta de la **sesión N.º 6022, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes trece de setiembre de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Fernando García Santamaría, rector *a.i.*; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente por vacaciones la Dra. Marlen Vargas.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Se continúa con el análisis de:
 - Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2012.
 - Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2013.
 - Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2014.
 - Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2015.
4. Proyecto de ley: *Creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomprodece)*. Expediente N.º 19.822.
5. Proyecto de ley denominado: *Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente N.º 19.638.
6. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Gina Murillo Knudsen, de la Facultad de Odontología, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a los artículos colectivos en los que es coautora, titulados: "Amelogénesis imperfecta: Probabilidad genética de expresión en futuras generaciones de familias costarricenses" y "A distinctive oral phenotype points to FAM20A mutations not identified by sanger sequencing".

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone incorporar un punto en la agenda, porque existe un proyecto de ley que ya está aprobado. en su primer debate en la Asamblea Legislativa, que es el proyecto de ley que tiene que ver con el fraude fiscal, ese dictamen está listo y se apresuró para firmarlo, tenerlo fotocopiado a ver si es posible que lo pudieran incorporar; incluso, antes de que los otros proyectos de ley, porque si no se pronuncian en esta semana, es probable que ya no sirva de nada ese pronunciamiento, ya que seguramente se va a ver en el transcurso de la semana o a lo sumo en la siguiente.

****A las ocho horas y treinta y nueve minutos, entra Dra. Sindy Vargas ****

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, abre un espacio para que se informe acerca del fallecimiento del Lic. Luis Gerardo Rodríguez Coto, jubilado de la Oficina de Recursos humanos.

EL SR. CARLOS PICADO solicita guardar un minuto de silencio en memoria de un excompañero Lic. Luis Gerardo Rodríguez Coto, quien trabajó para la la Oficina de Recursos Humanos; era una persona que se pensionó en el año 2012, falleció y desea que puedan guardar un minuto de silencio en memoria de ese excompañero de la Universidad.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Lic. Luis Gerardo Rodríguez Coto.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector a. i., Dr. Fernando García Santamaría, se refiere a los siguientes asuntos:

a) **Transparencia en las instituciones públicas**

EL DR. FERNANDO GARCIA da los buenos días; expresa que es un placer estar presente en el plenario, ya que es la primera vez que participa en la sesión del Consejo Universitario.

Menciona que estaban discutiendo ayer entre los vicerrectores el tema del informe que realizó la Defensoría de los Habitantes junto con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), que es un estudio con respecto a la transparencia de las instituciones públicas, en donde la Universidad de Costa Rica queda en una posición buena, incluso los indicadores son mejores de los que estaban en el reporte del año 2015.

Considera que es una buena noticia, en complemento con el informe que presentó la semana anterior el Centro de Investigación de Estudios Políticos José María Castro Madriz (CIEP), desde la perspectiva que tiene la comunidad nacional con respecto a la Universidad de Costa Rica, los detalles ya están disponibles en la página web y vale la pena verlos.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra el Sr. Vladimir Sagot. *****

Destaca que el informe de la Defensoría de los Habitantes se basa en los datos de la página web y no son estudios dentro de la Institución.

b) **Espacio de Estudios Avanzados en la UCR (UCREA)**

EL DR. FERNANDO GARCIA informa sobre trabajos específicos que están realizando desde la Vicerrectoría de Investigación; uno de ellos, es que desde la semana pasada se realizó el lanzamiento de la iniciativa UCREA que es lo que se conoce como el Espacio Universitario de Estudios Avanzados; la idea es que se genere un espacio que les permita realizar los estudios transdisciplinarios en donde se junten diferentes disciplinas y piensen en un mismo tema.

Indica que no es un tema nuevo dentro de la Institución, porque existen ciertos grupos de investigación que sí lo están haciendo, pero es para institucionalizar ese tipo de trabajo y colocar investigadores de distintas áreas a discutir sobre un tema en ese particular.

Comenta que es una iniciativa que se lanzó la semana pasada y en el resto del año se van a realizar tres o cuatro actividades (foros, discusiones y conferencias); posiblemente, va a haber un simposio sobre el clima, que es otro de los temas que se quiere discutir.

c) Instituto Max Planck

EL DR. FERNANDO GARCIA señala sobre la iniciativa del Instituto Max Planck, ya que en mayo de este año llegó una comitiva del Instituto y visitaron varios centros y hubo críticas interesantes que les hicieron con respecto a la forma en que realizaron la investigación en la Universidad de Costa Rica, particularmente que muchos de los grupos no necesariamente están focalizados en uno o dos temas, sino que muchas veces estaban muy dispersos en los temas; posiblemente ese sea el punto más importante. No obstante, a raíz de eso, en la vicerrectoría organizaron un grupo de trabajo y de todas las visitas que realizaron a 35 investigadores que organizaron ocho propuestas de investigación y se presentaron a la sociedad Max Planck hace 22 días, y han sido aprobadas tres para hacer los estudios colaborativos entre la Universidad de Costa Rica y los institutos Max Planck.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión los informes de Rectoría.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días y la bienvenida al Dr. Fernando García. Solicita que se le aclare con respecto a unos correos que ha recibido recientemente en relación con la no participación de la Editorial de la Universidad de Costa Rica en la Feria del Libro.

*****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra la Dra. Rita Meoño. *****

EL DR. FERNANDO GARCÍA comenta que específicamente con respecto a la participación porque la semana pasada él estuvo en la feria para hacer una contratación y es correcto que la Editorial no estaba presente, ya que ese fue un tema que no se discutió en todas las sesiones en las que ha participado y que han sido cuatro desde mayo hasta la semana pasada y les consultó a todos los miembros de la Comisión Editorial si el tema se había discutido antes y parece que no, porque en ningún momento les llegó invitación ni se discutió en la Comisión Editorial. No obstante, realizó una solicitud de información al personal administrativo de la Editorial y hasta ese momento no ha recibido respuesta por parte de ellos. Indica que en esos momentos no puede brindar una razón por la cual no participaron.

Amplía que la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica y el SIEDIN, no está funcionando como tiene que funcionar. Cree que existen una serie de situaciones importantes que van a tener que abordar y es una iniciativa que está tomando desde la Vicerrectoría, porque al final de cuentas está bajo su responsabilidad.

Considera que uno de los puntos más importantes es que no se cuenta con el director y eso ha hecho bastante complicado el trabajo, es una persona que les urge de cierta manera, porque en la semana entrante ya tiene que llegar al Consejo una terna nueva porque es un punto sumamente importante.

El problema que ve en ese caso es que es un perfil particular de persona que se necesita para el puesto, porque es una persona que debe tener una cualidad de sensibilidad literaria que no todas las personas tienen porque es un tipo de trabajo bastante artístico, pero en la misma forma es una persona que se tiene que complementar con una gestión administrativa muy fuerte.

Otro punto es que en ese momento no se cuenta con un plan estratégico para el desarrollo de la Editorial y la semana entrante va a empezar a discutir una propuesta de plan estratégico para la Editorial.

Añade que su concepción es que no pueden ser la peor editorial universitaria del país, para su persona es totalmente inaceptable en términos de cuánto se tarden que se tienen las respuestas de los dictámenes. Cree que en muchas partes que se podrían funcionar mejor y en alguna forma hay otra serie de intervenciones en la parte administrativa propiamente dentro del grupo editorial.

Comenta que se enteró de que es una situación de vieja data, no es algo que ha pasado en los últimos meses, sino que es de varios años atrás. Estima importante que se realice una serie de modificaciones y la no participación en la feria es un síntoma más de las cosas que están pasando y existen muchos puntos en donde se tienen que hacer mejoras importantes en el sistema.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere al siguiente asunto:

I. Correspondencia

a) Divulgación del Festival UCR Saludable

La Unidad de Promoción de la Salud manifiesta, mediante el oficio OBS-UPS-101-2016, una serie de inquietudes en torno a la solicitud que esa instancia realizó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la divulgación, en redes sociales, del Festival UCR Saludable. (Mediante el oficio CU-898-2016, se informa a la Unidad que las inquietudes serán del conocimiento de los miembros del Consejo Universitario en informes de Dirección.)

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que ya se le dio respuesta a la Unidad de Promoción de la Salud de parte de la Dirección del Consejo.

Continúa con la exposición de los informes de Dirección.

b) Resolución

En la resolución R-208-2016, la Rectoría declara de interés institucional, para todos los efectos, la actividad de "Liberación del libro del autor nacional".

c) Agradecimiento

El Sr. Carlos Picado Morales, miembro del Consejo Universitario, en el oficio CU-M-16-09-152, expresa su agradecimiento por la disposición y colaboración brindada, para que la realización de la carrera y caminata del 76 aniversario de la Universidad de Costa Rica fuera un éxito. Además, el Sr. Picado Morales indica que espera contar con el valioso apoyo para la celebración del 77 aniversario, el próximo 2017, con el fin de seguir cultivando hábitos de vida saludable, la recreación y el deporte universitario, y potenciando el voluntariado.

d) Circular

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, mediante la circular VIVE-4-2016, las fechas correspondientes a los ciclos lectivos del 2017, con el fin de que se realicen las coordinaciones

pertinentes. Asimismo, da a conocer las siguientes fechas: Semana Santa, del 9 al 16 de abril de 2017; Semana Universitaria, del 24 al 29 de abril de 2017, y receso de fin de año 2017, del 18 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.

e) Calendario Estudiantil Universitario 2016

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil varía, por medio de la modificación a la resolución ViVE-24-2016, el Calendario Estudiantil Universitario del año 2016, específicamente las fechas establecidas para el III ciclo lectivo 2016.

f) Venta y distribución de droga

La Vicerrectoría de Administración envía copia del oficio VRA-4393-2016, en el que le traslada la nota CU-887-2016 a la Oficina de Servicios Generales para que dé un criterio técnico, referente a la denuncia presentada, mediante correo electrónico, por el Sr. Randall Figueroa Mata, en relación con la venta y distribución de droga en los linderos de la Universidad de Costa Rica.

g) Modificación reglamentaria

El director de la Escuela de Agronomía envía copia del oficio EA-637-2016, dirigido a la Rectoría, en el que expresa su disconformidad con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5994, artículo 2, referente a la "Propuesta de Modificación del artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas".

II. Seguimiento de acuerdos

h) Valoración del uso e impacto de las bases de datos

- En el oficio R-5251-2016, la Rectoría envía copia de la nota OS-2123-2016, de la Oficina de Suministros, en la cual informa que, en atención al punto 3, artículo 2, de la sesión N.º 5984, referente a la valoración del uso e impacto que tienen las bases de datos para el desarrollo institucional, la solicitud debe hacerse al Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI).
- La Rectoría envía copia del oficio R-5248-2016, en el que traslada el encargo de la sesión N.º 5984, artículo 2, punto 3, en torno a la valoración del uso e impacto que tienen las bases de datos para el desarrollo institucional, al Sistema de Bibliotecas Documentación e Información. Para la atención de la solicitud se dio plazo hasta el 29 de setiembre de 2016.

i) Oficina de Contraloría Universitaria

En el oficio R-5257-2016, la Rectoría remite copia de los oficios VRA-2829-2016 y SAA-152-2016, ambos de la Vicerrectoría de Administración, referente al informe sobre el requerimiento de recurso profesional para labores de auditoría en asuntos jurídicos en la Oficina de Contraloría Universitaria. Lo anterior, en atención con el encargo 3, de la sesión N.º 5911, artículo 4, del 30 de junio de 2015.

j) Estudio de las instalaciones de la Universidad

La Rectoría remite copia de la nota R-5267-2016, dirigida a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), referente al acuerdo de la sesión N.º 5712, artículo 4, encargo 3.9, en lo que respecta a concluir los estudios que tiene en desarrollo actualmente la OEPI de todas las instalaciones de la Universidad. Al respecto, se solicita a esa instancia enviar, a más tardar el 29 de setiembre de 2016, la información requerida para el cumplimiento del encargo supracitado.

k) Publicación de la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz

La Rectoría comunica, mediante oficio R-5270-2016, que le solicitó al Centro de Investigación y Estudios Políticos enviar, a más tardar el 29 de setiembre de 2016, un informe sobre el estado de avance de cumplimiento del encargo 2 artículo 9, de la sesión N.º 5615-2, del Consejo Universitario y retomado en sesión N.º 5733, artículo 3, punto 2, inciso b), el cual indica publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense.

l) Estudio salarial

La Oficina de Recursos Humanos remite copia del oficio ORH-4585-2016, dirigido a la Rectoría, mediante el cual se brinda un informe, en respuesta al oficio R-4740-2016, en torno a un estudio salarial para determinar si existe equidad interna entre el cargo de presidenta del TEU, con respecto a los encargos de máxima jerarquía institucional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la sesión N.º 5975, artículo 3, del 5 de abril de 2016.

m) Plan de Inversiones 2017

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones remite copia de la nota OEPI-1678-2016, dirigida a la Rectoría, en la cual brinda los detalles propuestos para el Plan de Inversiones 2017, que atiende específicamente el cumplimiento de la Norma NFPA, Ley 7600, servicio de hidrantes y el Código Sísmico. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la sesión N.º 5712, artículo 4, punto 3.9.

n) Comisión de Régimen Académico

En el oficio CRA-1245-2016, la Comisión de Régimen Académico informa que, en sesión ordinaria N.º 2628, artículo 39, atendió lo resuelto por el Consejo Universitario, relacionado con el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el M.L. Jairol Núñez Moya. Al respecto, la Comisión de Régimen Académico indica que procedió a calificar el trabajo denominado: "Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el proceso electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva", al cual le asignó 0 puntos, en razón de su poca originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad. Lo anterior, en cumplimiento de la solicitud hecha en sesión N.º 5975, artículo 4, punto N.º 3.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que se vio el caso en la Comisión de Asuntos Jurídicos, en donde se le solicitaba a la Comisión que realizara la evaluación del artículo, pero dicen que ya la elaboraron, solo que le colocaron cero puntos; por ese motivo, el señor Jairol Núñez envió una carta diciendo que no se había visto reflejada su calificación.

Continúa con la exposición de los informes de Dirección.

ñ) Recomendaciones de la auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-5356-2016, copia de la nota ORH-4887-2016, de la Oficina de Recursos Humanos, en la que se informa acerca del seguimiento y plan de acción a cada hallazgo señalado por dicha oficina, en atención al encargo N.º 6, inciso 6.3, de la sesión N.º 6011, artículo 4, referente al nivel de avance y las acciones realizadas para atender las recomendaciones brindadas por la Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información.

III. Asuntos de comisiones**o) Pases a comisiones**

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Plan Presupuesto 2017
- Informe Gerencial al 30 de junio de 2016
- Modificación Presupuestaria N.º 7

- **Comisión Especial**

- Ley Orgánica de la Universidad de la Seguridad Social. Expediente N.º 19.701. Coordinadora: Dra. Yamileth Angulo Ugalde.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que ha estado buscando quienes conformarían, además de los miembros que se ofrecieron del Consejo Universitario, a estar en la Comisión, otras personas de la comunidad universitaria que puedan participar.

Continúa con la exposición de los informes de Dirección.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Yesenia Sayuri Marciaga Camargo, en contra de varias decisiones institucionales relacionadas con sus estudios en el posgrado de Odontología.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay informes de miembros. Al no haber pasarían al siguiente punto de agenda.

ARTÍCULO 4

El M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, continúa con la presentación del dictamen CAUCO-DIC-16-008, en torno a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días, recuerda que, en la sesión pasada, comenzó con la exposición del dictamen que es de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

Comenta que el dictamen se refiere a los informes de labores de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Menciona que había presentado un resumen de los principales indicadores y sus tendencias, pero ya había terminado con esa parte. No obstante, va a referirse a las observaciones y recomendaciones de la Contraloría Universitaria, con respecto a esos informes.

Señala que, cuando se reciben en la Comisión, se trasladan a la Contraloría Universitaria para que se pronuncien en relación con esos informes y a continuación va a presentar un resumen de las principales observaciones que hace la Contraloría Universitaria en relación con los informes y se darán cuenta de que, en realidad, mucho de lo que va a exponer son los mismos hallazgos que les presentó la Contraloría con sus recomendaciones.

Seguidamente, continúa con la exposición del dictamen, que a la letra dice:

IV. Observaciones y recomendaciones de la Contraloría UNIVERSITARIA (OCU) con respecto a los informes de labores de la JAFAP de los AÑOS 2012, 2013 y 2014.

La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante los oficios OCU-R-137-2013, del 2 de diciembre de 2013; OCU-R-154-2014, del 4 de noviembre de 2014, y OCU-R-217-2015, del 18 de diciembre de 2015, emitió su criterio en relación con los Informes Anuales de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 2012, 2013 y 2014.

Como parte del análisis del Informe de Labores de la JAFAP del año 2013, con el oficio OCU-R-154-2014, la Contraloría Universitaria adjunta otras recomendaciones, aparte de las ya emitidas en informes anteriores (OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012 y OCU-R-137-2013).

En el oficio OCU-R-137-2013 se hace una serie de observaciones al Informe de labores de 2012, y con oficio OCU-R-154-2014 se refiere que están pendientes de resolver por parte de la JAFAP y no fueron tratadas en forma clara en el Informe de Labores 2013. En el año 2014 la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-217-2015) se refiere al Informe de labores de 2014 e incluye las recomendaciones pendientes de los informes anteriores.

A continuación se presenta resumen de las observaciones y recomendaciones agrupadas en los temas de Modelo de Gestión y Ámbito de la JAFAP, así como las recomendaciones de periodos anteriores que, a criterio de la OCU, continúan pendientes.

El 16 de marzo de 2016 se solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria el criterio con respecto al informe de labores del año 2015, pero aún está pendiente. Por esta razón en este apartado no se incluye ninguna observación al informe de labores del año 2015.

A. Ámbito del Consejo Universitario

Modelo de Gestión

1. La Oficina de la Contraloría Universitaria considera y recomienda que el Consejo Universitario debe conocer y evaluar previo a la ejecución, las políticas y metas anuales que inciden en la gestión de la JAFAP, entre los aspectos mas relevantes están los siguientes:

- El porcentaje de incremento que se proyecta en las principales familias de crédito a saber: créditos corrientes, hipotecarios y especiales.
- La meta mínima de rendimientos proyectados.
- Las políticas previstas en el manejo de las tasas de interés pasivas.
- La relación proyectada del crédito corriente con el crédito hipotecario.
- Los topes máximos de préstamos por línea de crédito y por afiliado, en función de la antigüedad, ahorro, capacidad de pago, u otros aspectos por considerar.
- La proyección del incremento en la carga financiera y el efecto en el margen de utilidad producto del programa de captación.
- Las políticas y estrategias previstas para la recuperación de la cartera vencida.
- El porcentaje de cobertura de la cartera de crédito en la población.
- Las nuevas líneas y productos financieros.
- Las políticas que orientan el acceso a los créditos y otros servicios y procuran una distribución adecuada de los beneficios y oportunidades entre los afiliados, considerando sus condiciones particulares.

Estos aspectos se incluyeron en el informe de labores del 2012 (OCU-R-137-2013, p. 46) y desde entonces la OCU lo presenta como recomendación pendiente en el análisis de los informes de labores de los años 2013 (p. 35) y 2014 (p. 32).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que si algunos de los miembros desean profundizar la información o conocer más a fondo, van a tener en el dictamen la referencia de las páginas en que encuentran la información y en el informe en el que está.

Comenta que el modelo de gestión, la ejecución de políticas y metas anuales, ha sido un tema que se ha venido arrastrando en todos los informes, porque no lo han visto antes de que se inicie la gestión del plan del año siguiente. Continúa con la exposición del dictamen.

Desde el año 2009, la OCU solicitó un análisis de la conveniencia de mantener un programa de captación de recursos incentivado con tasas de interés pasivas superiores a las del mercado financiero (OCU-R-244-2010, OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012, OCU-R-137-2013, OCU-R-217-2015).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que es un tema que ya se habló en el plenario y si bien es cierto están viendo los informes del 2012 en adelante, desde el 2009 ya señalaban el riesgo que representa, desde el punto de vista financiero, el mantener tasas pasivas más altas que el mercado financiero.

Continúa con la exposición del dictamen.

En el análisis del Informe de labores 2013, la OCU recomienda además suspender la construcción de sucursales en las diferentes sedes, fortalecer la plataforma de TI e implementar la firma digital para promover los servicios, sin necesidad de que el afiliado tenga que trasladarse a las instalaciones. Además, se le recomienda al Consejo Universitario monitorear la cartera de crédito vencida para tomar decisiones sobre recuperación de saldos y evaluar si es mejor invertir en títulos valores o mejorar las políticas de crédito para que los afiliados dispongan de esos recursos.

En el análisis del Informe de labores 2014, la OCU también recomienda:

Revisar las tasas pasivas que se ofrecen pues claramente son más altas que las ofrecidas en el sector financiero, creando una migración de ahorros hacia la Junta, que pueden ser dineros cuyo origen no corresponda a los ingresos generados en la relación laboral.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que al tema de las tasas pasivas se le dedicó bastante tiempo de discusión en el informe que realizó la Contraloría Universitaria.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. También en el 2012 la Contraloría Universitaria recomienda que el Consejo Universitario analice la pertinencia de que el Plan Operativo deba ser previamente avalado por la Rectoría (OCU-R-137-2013, p. 47) y ser remitido al Consejo Universitario como insumo en el análisis que realiza de la operatividad del fondo, sin que por ello pueda requerir más información o tomar un acuerdo al respecto. A este aspecto se refiere la OCU en el análisis de los informes de labores de la JAFAP 2012, 2013 y 2014.

3. Otra de las recomendaciones de la OCU es que el Consejo Universitario debería solicitar mayor información sobre el Plan Anual Operativo y su ejecución, ya que se presentan montos relevantes que necesitan se profundice más en cuanto al sustento normativo, la proveniencia de los recursos y la razonabilidad de los montos presupuestados, en relación especialmente con los puntos que se refieren:

- a. Los incentivos a los funcionarios para fomentar el ahorro y crédito, página 130, del Informe de Labores.
- b. El fortalecimiento de los vínculos con las autoridades universitarias, página 131, del Informe de Labores.
- c. La actualización del conocimiento gerencial y de la Junta Directiva, página 132, del Informe de Labores.
- d. La ejecución de las políticas de remuneración e incentivos al personal de la Junta, página 132, del Informe de Labores.
- e. La infraestructura, en cuanto a construir edificios en las Sedes Universitarias, página 133, del Informe de Labores.
- f. El diseño de una plataforma de soporte de red para mejorar los servicios al afiliado, página 133, del Informe de Labores.

En relación con estos temas, en el análisis del Informe de 2013, la OCU insiste sobre la importancia de que el Consejo Universitario conozca y valore previo a su ejecución las políticas y metas anuales que inciden en forma relevante sobre la gestión de la Junta.

En el 2014 la OCU señala:

Revisar el modelo de gestión de la JAFAP y definir lo pertinente, según hemos recomendado en los oficios OCU-R-110-20007, OCU-R-090-2008, OCU-R-200-2009, OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014.

En el Informe de labores de 2015, p. 72, la JAFAP se refiere al proyecto de ampliar infraestructura ya que menciona que:

Se encuentra pendiente el desarrollo de la infraestructura de la JAFAP cerca de las principales concentraciones de las personas afiliadas. Se encuentra en la última etapa la apertura de la nueva oficina en el Instituto Clodomiro Picado.

4. Otro aspecto que la Contraloría Universitaria ha resaltado es la necesidad de dar seguimiento al trabajo de la Comisión Especial creada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, artículo 9, punto 2, para el análisis del modelo de gestión administrativa que actualmente aplica la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR.

Al respecto, es importante señalar que en la sesión N.º 5717, artículo 6, del 25 de abril del 2013, el Consejo Universitario acordó dar por cumplido el encargo punto 2, artículo 9, de la sesión N.º 5448, y con respecto al punto 3 en la sesión N.º 5927, artículo 7, acordó relevar a la Comisión Especial del análisis del caso.

Este tema también se presenta como pendiente en el análisis del informe de labores del año 2014 cuando se hace referencia al seguimiento a recomendaciones anteriores (p. 30).

Participación del Consejo Universitario en la gestión de la Junta.

La Contraloría Universitaria también ha recomendado la necesidad de precisar la participación del Consejo Universitario en la gestión de la Junta en los tres aspectos que se presentan a continuación; esta recomendación esta pendiente desde el año 2009 (OCU-R181-2011, OCU-R-185-2012 y OCU-R-217-2015):

Sobre la cartera de crédito

Porcentaje de incremento que se proyecta en las principales familias de crédito, a saber: créditos corrientes, hipotecarios y especiales.

Políticas en la formulación y aprobación de las tasas de interés activas y pasivas y los márgenes de intermediación financiera.

Relación proyectada del crédito corriente con respecto al incremento del crédito hipotecario y la contribución de estos en la generación de rendimientos.

Sobre los productos financieros

Políticas que procuren una distribución adecuada de los beneficios y oportunidades entre todos los afiliados, considerando entes similares.

Mejoras de la prestación de los servicios de atención y respuesta a los afiliados.

Sobre las concesiones

Políticas sobre los premios o servicios subsidiados en forma extraordinaria.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que algunos de los aspectos que en esos momentos se señalan, ya se aclaró que se han tomado medidas correctivas, y que ya no hay ese tipo de premios ni rifas ni promociones.

Continúa con la exposición del dictamen.

B. Ámbito de la JAFAP

La Oficina de Contraloría Universitaria en el análisis de los informe de labores de 2012, 2013 y 2014 menciona la necesidad de disponer de mayor información sobre los siguientes temas:

1. Sobre el programa de captaciones

Solicitar a la Junta que realice las proyecciones de la carga financiera, que le permitan medir con más detalle los efectos y la sostenibilidad de mediano y largo plazo, del programa de captaciones, con la política de tasas de intereses pasivas superiores

a las del mercado financiero, en relación con los márgenes de intermediación financiera y considere el calce de plazos, dado que los programas de captación tienden al corto plazo, mientras que los créditos que se pueden financiar con estos recursos, en su mayoría, se conceden a mediano y largo plazo.

Es importante rescatar que la línea de crédito que se basa en los ahorros que tiene el afiliado (préstamo corriente) es la que tiene una tasa de interés mayor, lo cual hace que sea esta línea la que más aporta a la estructura de ingresos y permite a la JAFAP realizar inversiones, tales como el fideicomiso UCR-BCR, los contratos del INVU, desembolsos realizados para la construcción de sucursales como estudios de suelos y seguridad, diseño y elaboración de planos, honorarios, – entre otros–. El préstamo corriente tiene como garantía los ahorros y excedentes, tomando en cuenta que estos no se pueden retirar, excepto al renunciar, ser despedido o por pensión.

En el análisis del Informe de Labores 2012 (p. 50 del informe OCU), la Contraloría Universitaria señala que es conveniente mantener un control del crecimiento de algunas líneas de crédito, cuyas tasas de interés aportan menos rendimiento y el periodo de recuperación del capital es más lento, con el fin de que se evalúe el impacto que tendrá en los ingresos en los futuros periodos, en especial si el crédito corriente continúa disminuyendo; esto, porque es la línea de crédito que más contribuye a la generación de ingresos de la JAFAP, en el año 2012 representa un 44,07% del total de los ingresos.

En el informe de labores del 2013 la OCU señala que, aunque no es posible identificar otra entidad financiera similar a la JAFAP que tenga las mismas condiciones que la Junta, hay asociaciones solidaristas de instituciones autónomas, bancos del Estado y las asociaciones financieras de las otras universidades, con las cuales podría existir similitud y sería factible efectuar comparaciones de las tasas activas para los créditos. Esto, porque si bien es cierto las asociaciones solidaristas de instituciones autónomas, bancos del Estado y las asociaciones financieras de otras universidades con las que se efectúa la comparación, no son iguales a la JAFAP, en cuanto a la estructura administrativa, asumen la carga financiera que implica una plataforma de una entidad bancaria que está enfocada a todo el país y que son supervisados por SUGEF; es por esto que se considera una mejor opción para comparar la información.

En el análisis del informe de labores 2014, sobre este tema la OCU indica que se solicitó la política de captaciones de todas las líneas de ahorro y esta información no fue aportada por la JAFAP. Además, cuestiona la inversión en títulos valores, sin tener claro por qué las tasas de interés se mantienen más altas en comparación con el mercado financiero (OCU-R-154-2014, p. 38).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que la Contraloría Universitaria ha sido muy clara en mencionar que no entienden cuál es la política de la Jafap de tener títulos valores si tienen tasas de interés del 6,47%, 6,5%, cuando podrían colocar esos dineros a sus afiliados a una tasa más alta.

Continúa con la exposición del dictamen.

En el Informe de labores 2015, la JAFAP se refiere a los logros obtenidos en el sistema de captación (p. 9)

Sistemas Captación: para el 2015 como parte del proceso del Sistema de Ahorros voluntarios se acreditaron cerca de 4.559 millones de colones en cuentas de las personas afiliadas.

Con el propósito de cumplir los objetivos estratégicos anteriores, la JAFAP creó campañas de los diferentes sistemas de ahorros, con el propósito de capacitar y concientizar a las personas afiliadas sobre el ahorro.

La JAFAP realizó diferentes rifas que incentivarán el uso de ahorro por uso en medios digitales (consulta de saldo y sistema de autogestión), así como se rifaron premios al ahorro por afiliación en medios digitales.

La JAFAP desarrolló un producto de ahorro nuevo llamado Ciprés, destinado a las personas afiliadas que tenían suscrito el Sistema de Ahorro Pastora.

2. Fideicomiso UCR-BCR

Solicitar a la Junta las consideraciones de invertir en el Fideicomiso UCR-BCR, principalmente los criterios financieros de rentabilidad, riesgo de inversión y seguridad, que se incluya, además, en el Informe de Labores 2013 un apartado que se refiera al comportamiento de esta inversión.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que era una inversión importante que la Jafap tiene dos fuentes de ingresos, una es los intereses que captan por sus préstamos y la otra es por las inversiones que tiene; ese fideicomiso en un momento determinado representó un 46% de las inversiones y el rendimiento era mucho más bajo.

Continúa con la exposición del dictamen.

Esta recomendación se presentó en el informe OCU-R-185-2012, referente al Informe de Labores del año 2011, y el Consejo Universitario, en sesión N.º 5737, artículo 9, del 30 de julio de 2013, acordó dar plazo a más tardar el 30 de setiembre para obtener una respuesta por parte de la Junta. A la fecha de este informe, la JAFAP no se ha pronunciado; más bien el Consejo Universitario envió, en el oficio R-6658-2013 del 1.º de octubre de 2013, un recordatorio para que a la mayor brevedad cumplan con el acuerdo aprobado.

En el análisis del Informe de Labores 2013, la OCU destaca que el Fideicomiso UCR-BCR representa un 46,7% del total de las inversiones que tiene la JAFAP y su rendimiento neto es del 6,42%.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que consideran que es desde el punto de vista de rendimiento financiero de la Jafap que es mejor tomar esos recursos que están en ese fideicomiso y prestárselo a sus afiliados a tasas superiores, ya se tomaron medidas. Entiende que eran 5.000 millones de colones y lo que queda es un saldo de 2.500 millones de colones que cree que en este año ya se cancela de acuerdo con lo que les informaron.

Continúa con la exposición del dictamen.

Añade que si bien es cierto con oficio G-JAP-N.º 254-13 se da respuesta a la solicitud hecha por el Consejo Universitario en sesión N.º 5737, artículo 9, punto 3, aún está pendiente el análisis por parte del Consejo Universitario que permita dar por cumplido el acuerdo.

Concluye que la garantía para esta inversión es el patrimonio, el cual tiene un saldo de cero. La rentabilidad de esta importante inversión está por debajo de todas las tasas activas de la JAFAP.

En el análisis del Informe de labores 2014, este tema continúa pendiente: la OCU cuestiona el sobreprecio de las tasas de interés de los préstamos en tanto son más altas que la rentabilidad obtenida en el fideicomiso.

3. Contratos del INVU

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que fue un tema que en el Consejo Universitario se discutió ampliamente.

Continúa con la exposición del dictamen.

En el análisis del Informe de Labores 2012, la OCU recomienda solicitar que se presente un informe específico sobre los destinatarios y el uso de los contratos INVU, al menos para los años 2012 y 2013, a fin de valorar la conveniencia y oportunidad de este instrumento en la actualidad.

En el análisis del Informe de Labores 2013, la OCU agrega que muchos de estos contratos no se financian, sino que se venden de contado a los funcionarios, de ahí que el rubro por colocación de contratos del INVU no refleja información suficiente para identificar el impacto que sobre los resultados tienen estos ingresos financieros. Si no hay suficiente demanda interna para colocarlos, entonces se debería explicar cuál es el sentido de invertir sumas importantes bajo esta modalidad, en lugar de adquirir otros instrumentos financieros que garanticen su retorno.

La tasa fija del 9% que ofrece el INVU ha sido superada por algunas entidades financieras que colocan los préstamos de vivienda a tasa básica pasiva más dos puntos porcentuales, de manera que sus créditos oscilan entre el 7% y el 8% en algunas ocasiones, haciendo que la tasa del INVU pierda su atractivo.

En el análisis del informe de labores del 2014 la OCU insiste en revisar este tipo de inversiones.

En el Informe de labores de 2015 se registra la venta de 11 contratos del INVU (p. 28).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que con el agravante de que esos contratos como lo mencionaron, muchas veces, se venden de contado y no existe una intermediación financiera importante, pero además no se le vende ni siquiera a los afiliados, sino que se ha vendido a terceros, porque están disponibles y es un problema serio.

Continúa con la exposición del dictamen.

4. Sobre las retenciones del impuesto de renta de los rendimientos e intereses que pagan a los afiliados

La OCU, desde el año 2012, solicitó un análisis de las posibles obligaciones tributarias de la JAFAP y los afiliados (OCU-R-185-2012)

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que en el Consejo fue amplia la discusión que se dio y las aclaraciones que solicitaron sobre ese tema; es algo que, en realidad, no está claramente definido en la normativa interna ni en los reglamentos de la Jafap; incluso, habían realizado la solicitud desde la Comisión de Administración y la respuesta había sido que no se pagaba; sin embargo, la Contraloría Universitaria insiste, con base en una serie de resoluciones, que se debería tener o tomar unas medidas en relación con el tema, por si eventualmente se presentara una situación, donde se tenga que pagar impuestos sobre la renta, porque consultó y específicamente le dijeron que sí había que pagar los impuestos sobre la renta cuando se hace la declaración aunque no esté establecido.

Continúa con la exposición del dictamen.

La OCU, en sus informes OCU-R-244-2010 y OCU-R-181-2011, se había manifestado sobre el tema tributario, específicamente de los pagos por intereses de los ahorros independientes al aporte que hace el afiliado a la Junta y resalta que los documentos adjuntos al oficio G-JAP-N.º 51-12 del 18 de junio del 2012, presentados al Consejo Universitario, relacionados con las respuestas brindadas por los asesores tributarios, se observó que carecen de las firmas de los asesores; en consecuencia, se presentan copias sin ese requisito de legitimidad.

En el análisis del Informe de labores 2013, la OCU expone que en cuanto no existe una posición oficial con respecto al tema de las retenciones del impuesto de renta de los rendimientos e intereses que pagan a los afiliados, para esa oficina esta recomendación aún se encuentra pendiente.

En el análisis del Informe de labores 2014 la OCU retoma nuevamente este tema como una recomendación pendiente y señala la conveniencia de acoger lo establecido en la Ley N.º 7092 del impuesto sobre la renta, en el artículo 23, inciso c), y la Ley N.º 8320 para las cooperativas de ahorro y crédito. Además solicita se verifique e informe a los afiliados sobre las gestiones que se efectúan con el objetivo de determinar si la JAFAP está en la obligación de presentar la Declaración anual Resumen de Clientes, Proveedores y gastos específicos D-151 y alguna otra declaración informativa.

5. Informe de los Auditores Externos

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que no va a profundizar en ese tema, porque presentó cuáles fueron las resoluciones de los auditores externos cuando realizaron su informe y, en realidad, en ninguno de los cuatro informes hubo anotaciones importantes a los estados financieros; todos hicieron un dictamen de que, en lo concerniente a los principales componentes, estaban limpios; solamente se realizaron dos anotaciones pequeñas que tenía que ver con El Cedral y una revaluación de activos.

Continúa con la exposición del dictamen.

Para la auditoría del periodo 2013, la Junta contrató al Despacho Carvajal & Colegiados, firma de Contaduría Pública, la cual emite una opinión limpia en su dictamen. Al revisar la Carta de Gerencia emitida por el Despacho Carvajal & Colegiados, se evidenció que para este periodo no hay hallazgos de auditoría. No obstante lo anterior, se solicita acatar las recomendaciones

emitidas por los auditores externos al 31 de diciembre de 2012, con el fin de mantener la transparencia en la información que se brinda y fomentar el grado de confianza que tienen todos los afiliados en la JAFAP.

Para el año 2014, la OCU recomienda *concluir los temas pendientes de registro del interés diferido e interés acumulado, la revaluación y el tema de transacciones importantes destacas en la auditoría externa realizada por el Despacho Carvajal y Colegiados, para mantener una opinión limpia como hasta ahora* (OCU-R-217-2015, p. 38).

6. Informe de labores

- Se revisen las cifras del número de afiliados, ya que en algunos puntos del informe se menciona una cantidad de afiliados y en otros reportes otro, creando confusión en cuanto a la cantidad real de afiliados de la Junta a la fecha de presentación del informe de labores.
- Revisar la interpretación de las razones financieras para que el informe pueda ser leído y entendido por personas que, aunque carezcan de un conocimiento en finanzas, puedan comprender la situación financiera de la Junta.
- Incluir el Plan Anual Operativo con el Presupuesto Anual y con las actividades del periodo, aunque se ligue con objetivos o planes de mediano y largo plazo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que no se ha venido haciendo esa presentación del Plan Anual Operativo.

Continúa con la exposición del dictamen.

- Presentar una relación más detallada y comparativa de los logros obtenidos con respecto a las metas planteadas en el año anterior, de manera que se puedan analizar los objetivos alcanzados y justificar los que están pendientes.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que al no haber un plan operativo, tampoco están claramente definidas las metas.

Continúa con la exposición del dictamen.

- Mejorar la presentación de las metas y los logros alcanzados, de manera que estos puedan ser medibles y se pueda determinar el grado de responsabilidad del equipo que está a cargo de ese objetivo o proyecto, así como la posibilidad de retomarlo para el periodo siguiente.

En la evaluación de los informes de labores del periodo 2012-2014, la OCU ha insistido sobre estos aspectos (pp. 5, 34 y 35 respectivamente).

En el análisis del informe de labores del 2014, la OCU efectúa cuatro nuevas recomendaciones asociadas ciertamente a temas que se abordaron con otro enfoque en el análisis de los informes de labores de los otros años. Estas recomendaciones son:

a. Crecimiento, intereses y rendimiento de los ahorros por pagar (tasas pasivas).

Revisar las tasas pasivas que se ofrecen pues claramente son más altas que las ofrecidas en el sector financiero, creando una migración de ahorros hacia la Junta, que pueden ser dineros cuyo origen no corresponda a los ingresos generados en la relación laboral.

Al respecto, en el Informe de labores 2015, p. 64, la JAFAP insiste:

La Junta pone a disposición de las personas afiliadas sistemas de ahorro con tasas de interés muy competitivas con respecto a las demás instituciones financieras.

b. Ahorro a plazo y anual.

Analizar los casos de ahorrantes que tienen un estatus de ex funcionarios, a la luz de la normativa de la Junta, de manera que permanezcan en el fondo de ahorros las personas que se definen en dicha normativa.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que es un punto que se vio en el plenario, porque existe una suma importante todavía en la cartera de ahorro, que es de exfuncionarios.

Continúa con la exposición del dictamen.

Por otro lado, se debe requerir valorar la posibilidad de solicitar información de la procedencia de los dineros, dado el análisis expuesto en este informe y los riesgos a los que se puede exponer la Junta.

c. Cartera de crédito y su morosidad

Mantener un control del gasto por concepto de morosidad con respecto a su incremento y el incremento que ha tenido la morosidad, pues se ha invertido en personal para mantener estas cuentas bajas o eliminarlas, pero el crédito moroso ha aumentado en los últimos periodos.

En el Informe de labores 2015, p. 33, se hace referencia a este tema:

De la información anterior se puede determinar que se cobraron 82 operaciones y se efectuaron 46 cobros parciales, disminuyendo el saldo de morosidad que existía en noviembre 2015 en un 20%. Para el mes de diciembre 2015 se incorporaron 52 nuevos casos, para un total de 356, los cuales entran en el proceso de cobro y análisis.

El porcentaje de recuperación en el número de operaciones atrasadas para el mes de diciembre 2015, es de un 33%.

d. Responsabilidad social ante la sociedad civil

Se solicita que se incluya en el Manual de Políticas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social y estar inscrito ante Tribulación Directa.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que son aspectos de uso generalizado en la normativa institucional, donde se solicita para todos los carteles de contratación.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Comisión de Administración y Presupuesto de ese entonces le solicitó a la JAFAP pronunciarse con respecto a las recomendaciones dadas por la OCU (CAP-CU-14-005, del 5 de febrero de 2014, y el CU-109-2015, del 18 de febrero de 2015). En atención a estas solicitudes, la JAFAP remite sus observaciones en los oficios G-JAP-N.º 152-14, del 19 de junio de 2014, y G-JAP-N.º 38-15, del 27 de febrero de 2015 (Véase anexo N.º 1).

No obstante lo anterior, nótese que, de conformidad con el informe OCU-R-217-2015, en el que se analiza el Informe de labores de la JAFAP correspondiente al año 2014, se consideran pendientes los temas que se justificó en los oficios anteriormente citados (G-JAP-N.º 152-14, del 19 de junio de 2014, y G-JAP-N.º 38-15, del 27 de febrero de 2015).

En el caso del informe OCU-R-217-2015, en el que se analiza el Informe de labores de la JAFAP correspondiente al año 2014, la Comisión de Administración y Presupuesto no solicitó información adicional a la JAFAP.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que en su momento se recibía el informe de parte de la JAFAP y luego se trasladaba a la Oficina de Contraloría Universitaria, para que hiciera observaciones y comentarios; posteriormente se le trasladaban a la Jafap, los comentarios emitidos por la OCU, para que se pronunciaran al respecto. El proceso se hacía con el propósito de contar con mayor información, pero, en realidad, fue una iniciativa que, en su momento, aplicó la Comisión de Administración y Presupuesto.

Continúa con la exposición del dictamen.

V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Administración y Cultura Organizacional con base en la revisión de los Informes de labores de la JAFAP de 2012, 2013, 2014 y 2015, el borrador del dictamen realizado por la anterior Comisión de Administración y Presupuesto,

las observaciones y recomendaciones hechas por la Contraloría Universitaria y las respuestas emitidas por la JAFAP con respecto a las consultas realizadas por la entonces Comisión de Administración y Presupuesto, las observaciones de la sesión N.º 5975, artículo 2, del 5 de abril de 2016, destaca los siguientes aspectos:

En relación con el encargo de la sesión N.º 5975, artículo 2, del 5 de abril de 2016, donde el Órgano Colegiado solicita que se incorpore, en el nuevo dictamen, una actualización del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4899, artículo 5, del 3 de agosto de 2004, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional en las reuniones del 2 de mayo y 13 de junio de 2016, discutió este punto y considera que el formato de informe de labores de la JAFAP definido en la sesión N.º 4899 es correcto. Sin embargo, se encontró deficiencias en la presentación de la información que no permite hacer análisis comparativo de un año a otro, porque no hay coincidencia de datos, no están estandarizados ni homologados.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que la Jafap cumple con los contenidos solicitados por el Consejo Universitario, pero el problema no es el formato, sino la calidad de la información que contienen algunos de los rubros.

Continúa con la exposición del dictamen.

El Plan Anual Operativo para el año siguiente, que se debe incluir en el Informe de labores de la JAFAP, así como los logros obtenidos en el año que termina, no permite hacer comparaciones con metas planteadas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que no se presenta el detalle que le permita al plenario tomar decisiones sobre el alcance.

Continúa con la exposición del dictamen.

El Plan Anual Operativo que se incluye en los informes de labores para ejecutar el año siguiente presenta algunos puntos donde el presupuesto asignado para el logro de alguna metas es un monto importante; no obstante, la información del plan es muy general y no permite identificar de dónde se tomará los fondos y el sustento razonable de los montos presupuestados.

Tal y como lo indica la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) en los oficios OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014, la información financiera debe ser relevante, fiable, comparable y clara; pero la información financiera suministrada en los informes de labores no cumple con estos preceptos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA destaca que, en ocasiones, la información se presenta en forma desordenada, además de que en un informe y otro se presentaban diferencias importantes, como, por ejemplo, la cantidad de afiliados y montos de los créditos.

Continúa con la exposición del dictamen.

La JAFAP debe aclarar e incorporar lo que se le solicita de parte de la Oficina de Contraloría Universitaria y del Consejo Universitario, por medio de la comisión correspondiente, en vista de que la Comisión de Administración y Presupuesto anterior solicitó información adicional en los oficios CAP-CU-14-005, del 5 de febrero de 2014, y el CU-109-2015, del 18 de febrero de 2015, pero la información suministrada por la JAFAP no fue suficientemente clara; en algunos casos, la información no corresponde a lo solicitado, o bien, sigue siendo omisa. Este es el caso de la comparación de tasas de interés con otras entidades financieras y el fideicomiso UCR-BCR, donde hay acuerdos del Consejo Universitario solicitando información al respecto. Además, alguna información induce a error; por ejemplo, la relacionada con el número de personas afiliadas y afiliados con salario reportado ya que estos conceptos se definen de forma diferente.

A partir del análisis de los informes de labores, se evidencia que ni la Auditoría Externa ni la Contraloría Universitaria hacen un análisis comparativo de un año con otro, lo cual resulta fundamental para detectar inconsistencias en la información e inexactitudes en los datos que se brindan.

La Oficina de Contraloría Universitaria aclara, al inicio del informe realizado, que no incluye la verificación de los datos en su fuente original, ni la revisión pormenorizada de las cuentas del balance. Esta Comisión considera que esta situación no permite detectar las inconsistencias que se presentan en los informes de labores en relación con conceptos como “personas afiliadas”, y “afiliados”.

Muchas de las recomendaciones hechas por la OCU no se incorporan en el Informe de labores de la JAFAP del año siguiente; de hecho, en el oficio OCU-R-154-2014, la Oficina de Contraloría Universitaria advierte de las recomendaciones emitidas en informes de periodos anteriores (OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012 y OCU-R-137-2014) que aún están pendientes de resolver. Todavía en el Informe de Labores de 2015 no se incorporó la razonabilidad de los montos presupuestados que se solicitó desde el año 2012.

Las variaciones de disponible de efectivo mensual de cada año muestran un comportamiento variable durante el periodo; en estas variaciones no se identifica la relación de la existencia de saldos mínimos en las diferentes épocas del periodo, pero sí se muestra una disminución en las disponibilidades de efectivo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA destaca que este año observaron que en un momento determinado se cerró la línea de créditos para vivienda, pero de pronto se volvió a activar; es decir, pareciera que no hay una planificación ni se tiene un flujo de efectivo durante el año que permita mantener la estabilidad en las líneas de crédito.

Continúa con la exposición del dictamen.

En los informes de labores no hay evidencia de que se haya realizado un análisis y estudios adecuados para fijar las tasas de interés de las captaciones y colocaciones; esto es importante porque en los últimos cinco años la colocación de créditos en efectivo pasó de ¢22.977.087.509 millones en el 2012 a ¢28.890.384.133 en el 2015 (véase p. 6), para un incremento total de ¢5.913.296.624 millones, lo que representa un incremento de 25,73%. El número de préstamos sobre aportes pasó de 3.765 en el 2012 a 6.459 en el 2015 (véase p. 9).

La JAFAP insiste en que las tasas de interés del préstamo de vivienda que ofrece son competitivas, en comparación con otras entidades, pero tanto la Comisión como la OCU consideran que en otras líneas de crédito como el corriente, salud, cancelación de deudas y otros, se ofrecen tasas más altas que las de otras entidades similares.

La Comisión concuerda con la OCU en que los informes son omisos en mostrar el perfil de los funcionarios que están siendo beneficiados con los contratos INVU y cuál ha sido el impacto en los ingresos de la Junta, y en la solución real de vivienda, también es sabido que la Junta algunas veces vende de *contado* dichos contratos, de ahí que la información suministrada no permite visualizar cuál es el impacto que sobre los resultados tienen estos ingresos financieros.

Para el año 2012 se colocó 13 contratos INVU, en el 2013 son 10, en el 2014 se vendió 15 contratos y en el 2015 son 11, y lo suficiente para evitar que se sigan colocando en el mercado secundario.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que algunos contratos se venden al contado y otros se han vendido a terceros.

Continúa con la exposición del dictamen.

En el año 2012 los ingresos financieros de la cartera del crédito corriente (corriente con propóstito, no fiduciario y gastos navideños) representan el 44,07% del total de ingresos y en el año 2015 representan el 38,26%. Del total de ingresos en el año 2012 un 1,96% corresponde a préstamos a ex-afiliados y este monto se va incrementando en el periodo en estudio, hasta representar un 2,98% de los ingresos para el año 2015 (véase p. 15).

La rentabilidad reportada para el año 2012 es de 9,53% y disminuye en el periodo en estudio hasta cerrar en un 8,32% en el año 2015 (véase p. 19).

A pesar de que todavía en el año 2014 el Consejo Universitario se encontraba analizando la solicitud de la JAFAP de contar con espacio físico en las sedes regionales (COM-JAP-N.º 057-2013, del 6 de junio de 2013; JAP-ADM N.º 066-13, del 8 de julio de 2013, JAP-ADM-N.º 083-13, del 8 de agosto de 2013; G-JAP-N.º 151-14, del 19 de junio de 2014), en el año 2014 la JAFAP dispuso de ¢117 millones en permisos, planos de construcción, y otros relacionados con la posible construcción de sedes y recintos, sin el aval del Consejo Universitario, y en los informes no se presentan datos que demuestren la razonabilidad, utilidad y oportunidad de las inversiones en consideración del impacto en las finanzas de la Junta (OCU-R-154-2014). Al respecto, hay que destacar que en el artículo 5, de la sesión N.º 5964 del 18 de febrero de 2016, el Consejo Universitario acordó no aprobar la construcción de sucursales en las Sedes Regionales y en la Ciudad de la Investigación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que, de acuerdo con la exposición que hicieron en el plenario, aún queda pendiente recuperar la suma de 80 millones de colones, información que no se consigna con claridad en los estados financieros.

Continúa con la exposición del dictamen.

Con respecto a la cartera vencida de más de 31 días pero inferior a 181 días, el porcentaje de morosidad pasó de 0,62% en el 2012 a 1,43% en el 2015 (véase p. 14).

Si bien los flujos de efectivo de la JAFAP son positivos, los rendimientos de la Junta han disminuido y en el 2013 estos representan un 7,65%, siendo el porcentaje más bajo alcanzado en los últimos años.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 20 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece:

La Junta deberá presentar al Consejo Universitario y a sus afiliados, un informe anual de labores escrito, el cual incluirá los estados financieros auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo.

Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente el Gerente, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

2. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite al Consejo Universitario el Informe de labores del 2012 (G-JAP-N.º 54-13, del 5 de abril de 2013), el Informe de labores del 2013 (G-JAP-N.º 38-15, del 27 de febrero de 2015), el Informe de labores del 2014 (G-JAP-N.º 59-15, del 25 de marzo de 2015) y el Informe de labores 2015 (G-JAP-N.º 100-2016, del 11 de marzo de 2016).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante los oficios OCU-R-137-2013, del 2 de diciembre de 2013, OCU-R-154-2014, del 4 de noviembre de 2014, y OCU-R-217-2015 del 18 de diciembre de 2015, se pronuncia con respecto a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 2012, 2013 y 2014.
4. La entonces denominada Comisión de Administración y Presupuesto solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que se pronunciara con respecto a las recomendaciones que emitió la Oficina de Contraloría Universitaria en los años 2012 y 2013, mediante oficios OCU-R-137-2013, del 2 de diciembre de 2013, y OCU-R-154-2014, del 4 de noviembre de 2014.
5. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica emite los comentarios en atención a las recomendaciones planteadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (G-JAP-N.º 152-14, del 19 de junio de 2014, y G-JAP-N.º 38-15, del 27 de febrero de 2015).
6. En la sesión N.º 5944, artículo 3, punto 1, del 27 de octubre de 2015, el Consejo Universitario acordó establecer ocho comisiones a partir del 1.º de noviembre de 2015, y le corresponde a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dar continuidad al análisis de los informes de labores de la JAFAP.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5956, artículo 6, celebrada el 10 de diciembre de 2015, acordó solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
8. La información suministrada por la JAFAP no es clara; en algunos casos, la información no corresponde con lo solicitado, o bien, sigue siendo omisa, lo cual no permite que se hagan análisis comparativos de un año con otro.

9. En relación con los informes de labores de la JAFAP, el Consejo Universitario requiere de información para la toma de decisiones en forma oportuna, lo cual no está sucediendo ni de parte de la Contraloría Universitaria ni de parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, lo cual hace necesario mejorar los tiempos de respuesta de estas instancias.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que, cuando llega el informe de la Jafap al Consejo Universitario, se solicita el criterio a la Oficina de Contraloría Universitaria, pero en algunos casos esta información se recibe 6 o 7 meses después, por lo que no le permite a la Comisión de turno tomar medidas y decisiones de forma oportuna.

Continúa con la exposición del dictamen.

10. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó la documentación relacionada con los informe de labores correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.
11. El formato de informe de labores de la JAFAP definido en la sesión N.º 4899 es correcto. Sin embargo se encontró deficiencias en la presentación de la información que no permite hacer análisis comparativo de un año a otro porque no hay coincidencia de datos, no están estandarizados ni homologados.

ACUERDA

1. Dar por recibido los informes anuales de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.
2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que en el Informe de Labores 2016 incluya las acciones correctivas relacionadas con las reiteradas recomendaciones emitidas en los oficios OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012, OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014.
3. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente el Informe de labores anual al plenario del Consejo Universitario. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que el acuerdo pretende contar con la presencia de todas las fuentes de información, con el propósito de aclarar las dudas que se presenten en el plenario.

Continúa con la exposición del dictamen.

4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que el acuerdo cuatro pretende reducir los tiempos. Continúa con la exposición del dictamen.

5. Que el Informe de la OCU se remita a la JAFAP para que atienda las recomendaciones y observaciones.
6. Comunicar los acuerdos anteriores a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y a la Oficina de Contraloría Universitaria.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la Licda. Marta Alejandra Navarro y a la MBA Kattia Salazar, analistas de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.Sc. Eliécer Ureña la presentación del dictamen. Propone salir a receso y al regreso continuar con la discusión del dictamen.

****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dra. Yamileth Angulo, Dra Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar y Dr. Jorge Murillo. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO concuerda con el criterio de la Comisión, en el sentido de que como Consejo Universitario deben tomar acuerdos sobre los informes de la Jafap; asimismo, está pendiente que el plenario tome los acuerdos relacionados con la auditoría realizada a la Jafap por la Contraloría Universitaria (OCU). Agrega que va a colocarlo como punto de agenda para analizar las recomendaciones que hace la OCU, con el fin de determinar cuáles van a considerar para tomar los acuerdos, pero, antes de entrar a examinar este asunto, va a programar una visita para recibir a la Junta Directiva de la Jafap y a su gerente, a fin de conversar sobre las recomendaciones que hace la OCU y evaluar cuáles y cómo se implementarían para que los acuerdos sean viables.

También, está pendiente el *Reglamento de la Jafap* que está analizando la Comisión de Reglamentos, documento que está listo; de hecho, ya fue recibido por la Dirección para que sea colocado como punto de agenda. Indica que algunas de las recomendaciones de la OCU están relacionadas con dicha reglamentación; por ejemplo, que la Junta Directiva envíe al Consejo Universitario cuestiones sobre créditos, tasas de interés, entre otros, pues eso no está reglamentado de esa manera, sino que es potestad de la Junta Directiva. Agrega que esas son cuestiones que deben evaluar para determinar si se dejan tal y como están en el reglamento o las modifican.

A su juicio, no todas las recomendaciones que emitió la Contraloría Universitaria podrían ser tomadas en cuenta por la Junta Directiva en este momento, debido a que sería contradictorio con el reglamento vigente de la Jafap.

****A las diez horas y diecisiete minutos, entra el Sr. Carlos Picado. ****

Señala que en la página 38, en el párrafo 5, dice: “Hay que destacar que en el artículo 5 de la sesión N.º 5964, del 18 de febrero de 2016, el Consejo Universitario acordó no aprobar la construcción de sucursales en las Sedes Regionales y en la Ciudad de la Investigación”. Aclara que no fue eso lo que se acordó, sino no aprobar el proyecto que le fue presentado al plenario; de hecho, analizaron la posibilidad de que fuera presentado otro proyecto de construcción que no fuera tan oneroso, debido a que las construcciones presentadas eran muy grandes y de un alto costo; de ahí que en la Jafap podrían evaluar otros proyectos. Añade que eso puede corregirse en la redacción, con el fin de que no se interprete que el Consejo Universitario acordó la no aprobación de la construcción, sino que lo que se busca es que se consideren otras opciones menos onerosas.

Supone que muchas de las recomendaciones que hizo la OCU no fueron incorporadas en el informe de labores de la Jafap del año siguiente, debido a que, en muchos casos, se demoró la entrega de la información, pues no se había realizado el análisis del 2012 en adelante.

A su parecer, en este caso, el Consejo Universitario debe asumir la responsabilidad de que esto no fuera visto de una manera expedita, lo que hace difícil a la Jafap incorporar las recomendaciones que no le han sido emitidas. Recuerda que esa es una de las cuestiones que discutieron cuando conocieron lo del informe y su estructura. Reitera que no se le puede pedir a la Jafap lo que no le ha sido solicitado previamente; por ejemplo, la estructura del informe, lo cual el plenario puede evaluar.

Menciona que cuando ha asistido a la presentación del informe de la Jafap, ha expresado que algunas de las decisiones que se han tomado en el pasado ahora afectan a la Jafap; por ejemplo, la morosidad, pues no se previó que las personas que laboraban para el proyecto de vínculo externo, Programa Atención Integral de Salud (PAIS), cuando solicitaban créditos, los fiadores no pertenecieran a dicho Programa, sino que tuvieran mayor estabilidad laboral. Al permitir que ambos fiadores laboraran

en el PAIS tanto el deudor como el fiador, se encontraban bajo las mismas circunstancias laborales. Al no haberse previsto, se puso en riesgo a la Jafap. Opina que, en términos generales, el informe rescata todo lo que han visto, así como lo señalado en la auditoría de la OCU.

Sugiere que se incorpore un acuerdo en el que se solicite a la Jafap que presente un plan anual en los primeros meses del año. Si el Consejo Universitario cuenta con un informe anual al inicio y al final del año por parte de la Jafap, de esa forma podrían comparar los objetivos y las metas propuestas en el plan anual. Esto, porque entre las recomendaciones se menciona que no existen metas ni objetivos claros, pues no hay un plan. Insiste en que es conveniente solicitar a la Jafap la presentación de un plan anual operativo, al Consejo Universitario, en el mes de febrero. Agrega que el punto 6 no debe ir en los acuerdos; esto, porque los acuerdos se comunican a quienes son dirigidos.

Señala que el acuerdo 2, dice: "Solicitar a la Junta Administradora que incluya en el informe las acciones correctivas relacionadas con las reiteradas recomendaciones". Considera que ese acuerdo debe ir con las recomendaciones que hace la OCU en el informe; por ejemplo, que la Jafap debe evaluar, conjuntamente con el Consejo, las tasas de interés; eso vendría en el plan anual; además, está descrito en el *Reglamento de la Jafap* como parte de las funciones de la Junta Directiva. Añade que si ahora le solicitan a la Jafap que tome las acciones correctivas, no las van a poder tomar todas, porque depende del mismo Consejo Universitario; es decir, de una modificación al reglamento.

Propone que en sesión de trabajo analicen las recomendaciones; por ejemplo, la de captaciones en préstamos, para tomar acuerdos sobre los puntos que han sido reiterados en todos los oficios de la Contraloría, así como en la auditoría. La idea es rescatar eso.

Reconoce el esfuerzo de la Comisión al resumir ochocientas páginas para presentar al plenario este dictamen, cuya tarea es difícil. Felicita a la Comisión por el trabajo realizado.

****A las diez horas y dieciocho minutos, entran el Sr. Vladimir Sagot y la Dra. Rita Meoño.****

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Dice que respalda el dictamen. Refiere que lo explicado por la Dra. Yamileth Angulo, en cuanto a cómo serán hilvanados los diferentes insumos para los acuerdos, así como los razonamientos que el plenario tiene sobre los hallazgos y las situaciones que fueron evaluadas por la Jafap, son muy positivos. Considera que, para el trabajo que ha venido realizando la Comisión, dichos insumos son importantes a la luz de lo que reflejó la auditoría que realizó la Contraloría Universitaria, opina que esto constituye un material fundamental.

Agrega que el acuerdo 5 dice: "el informe de la OCU"; supone que se refiere al informe de la auditoría que se remita a la Jafap. Consulta si se trata del R-115-2016 o si es otro. Lo pregunta, porque interpreta que no se refiere a la auditoría, sino a un procedimiento que se quiere instaurar para que cuando se reciba el informe de la OCU, este sea remitido a la Jafap. Sugiere que se aclare en ese punto que a lo que se hace referencia es a un procedimiento.

Reflexiona que si se toma como insumo lo explicado por el MBA Glenn Sittenfeld y el Lic. Donato Gutiérrez, así como la experiencia que, como Consejo Universitario han tenido durante estos años, se dará el seguimiento y control que el órgano como tal requiere.

Manifiesta que han discutido sobre cómo apaciguar y ser más oportunos con el seguimiento y control de estos informes. Recuerda que los miembros del Consejo Universitario asisten a la

presentación de los informes mensuales; opina que podrían ir dos en lugar de uno, y presenten un informe sobre la reunión en la Jafap, con el fin de dar seguimiento, así como para tener claridad sobre temas como las líneas crediticias, carteras o elementos que son de interés y sobre lo cual debe existir control. Eso sería lo que el miembro presentaría al plenario. Destaca la importancia de que los miembros participen en la presentación mensual del informe de la Jafap, con el fin de tomar decisiones más oportunas.

Por otro lado, considera que el Consejo Universitario debe dar seguimiento al informe de la OCU, con el fin de dar ese acompañamiento y analizar las competencias de los diferentes actores que están inmiscuidos en el control y seguimiento; por ejemplo, el Consejo Universitario, el rector, la Junta Directiva, el gerente general. Añade que el informe de la OCU menciona la auditoría interna, elemento que debe ser tomado en cuenta en la reglamentación que está elaborando la Comisión de Reglamentos, y que está muy avanzada. Uno de los aspectos que menciona el informe de la OCU es la falta de estabilidad laboral.

A su parecer, se trata de una auditoría que, donde el seguimiento y el control constituyen un eslabón relevante para este Órgano Colegiado de gran valía para dar veracidad a los elementos de control y seguimiento que se requieren. Supone que van a tener oportunidad de profundizar en el informe de la Contraloría con los compañeros de la Jafap y, una vez que lo hagan, el Órgano Colegiado podrá tomar los acuerdos correspondientes, así como revisar el *Reglamento de la Jafap* como tal.

EL DR. FERNANDO GARCÍA refiere que en la página 37, en el segundo párrafo, dice: “a partir del análisis de los informes de labores, se evidencia que ni la auditoría externa ni la Contraloría Universitaria hacen un análisis comparativo de un año con otro, lo cual resulta fundamental para detectar inconsistencias en la información e inexactitudes en los datos que se brindan”. Estima que se debe incluir ese pensamiento de la misma forma para poder llevar a cabo el análisis comparativo, al tener los mismos indicadores año con año, no solo para detectar las inconsistencias, sino, también, para observar los cambios que se dan cuando se recomienda una intervención.

Comenta que leyó el informe, aunque no conoce todas las discusiones que el Consejo Universitario ha sostenido, le sorprendió lo mencionado sobre las retenciones del pago de impuestos de renta. Desconoce cuáles son las otras recomendaciones hechas por la OCU y ni si esos intereses no son aplicados al impuesto de renta. Destaca la importancia de que eso quede claro.

Otro aspecto es que, como cualquier otra entidad financiera, es fundamental que se conozca al cliente, y el hecho de que se sugiera que es posible que haya beneficiarios que no son funcionarios de la Institución, así como fondos que no corresponden a los salarios de los funcionarios que participan en la Jafap, al tener el escenario real a escalas nacional, regional y mundial con los movimientos de dinero, como cualquier otra entidad financiera local, es importante que quede claro cuáles son los clientes de la Jafap y de dónde provienen los fondos. Esa política debe quedar tanto en la Jafap como en cualquier otra entidad financiera país.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Recuerda que en el mes de abril, cuando conocieron este tema, discutieron que era fundamental devolver este asunto a la Comisión, dado que tenía que ver con el acuerdo del 2004 del Consejo Universitario para determinar si el acuerdo contenía los requerimientos en los informes recientes. Agrega que, en esa oportunidad, se enfatizó que en el primer dictamen la información que se presentaba no era suficiente. Ahora dicen que el formato del informe es correcto; supone que se dice porque responde al análisis que llevó a cabo la Comisión.

Dice que si el formato del informe es correcto, el considerando 8, que plantea que la información suministrada por la Jafap no es clara, eso genera un problema, pues en algunos casos la información no corresponde con lo solicitado o, bien, sigue siendo omisa. Agrega que, con base en los considerandos, si el acuerdo solo señala que se solicite a la Jafap que el informe incluya las acciones correctivas relacionadas con las recomendaciones de la Oficina de la Contraloría Universitaria, a su juicio, eso debe fortalecerse; es decir, explicar cuáles aspectos no son claros, las cuestiones que se quieren comparar, pero que no es posible, porque la información es omisa. Esto, con el fin de dar claridad a los vacíos si dicen que el formato que está en el acuerdo 2004 es el correcto. La idea es que sean más explícitos para que no quede duda de qué es lo que se requiere para el próximo informe.

Da lectura al considerando 9: “En relación con los informes de labores de la Jafap, el Consejo Universitario requiere información para la toma de decisiones oportuna, lo cual no está sucediendo ni de parte de la Contraloría ni de parte de la Jafap”. Considera que deben revisar la redacción. Recuerda que discutieron, con amplitud, sobre el atraso de las decisiones de esas instancias, además de que hay un atraso de parte de este Órgano Colegiado. Ese es un aspecto que debe incorporarse.

Refiere que el acuerdo 4 indica: “Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el informe (...) en un plazo determinado”. A su parecer, es conveniente revisar si es necesario agregar otro acuerdo para las otras instancias; es decir, un acuerdo que resguarde la inquietud planteada en el considerando 9. Agradece a la Comisión por el trabajo realizado. Cree que conocer los informes hasta el 2015 le va a permitir al Órgano Colegiado avanzar en el monitoreo y la fiscalización que se debe hacer a la Jafap.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a los miembros por los aportes y los comentarios exteriorizados. Antes de referirse a las consultas, comenta que se ha mencionado que las tasas de interés corresponden a la Junta Directiva; no obstante, el artículo 44 del *Reglamento de la Jafap* establece que: “Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta”. Destaca la importancia de que tengan eso claro, porque se han venido haciendo modificaciones en las tasas y la Jafap solo lo comunica, pero no se le ha dado la audiencia para que el Consejo Universitario lo analice, pese a que está establecido que este Órgano Colegiado puede analizar y revocar esos acuerdos.

Le preocupa lo que está sucediendo con las tasas, además de que ayer recibió otro reglamento con las tasas en relación con ahorros Aguacate, entre otros. Enfatiza que el Consejo Universitario debe hacer valer el artículo 44 del *Reglamento de la Jafap* y tomar decisiones en relación con ese tema. Concuere da con lo mencionado por la Dra. Yamileth Angulo, en el sentido de que los acuerdos que tome el Consejo Universitario para este dictamen deben hacerse del cargo de que no conocen las otras, porque, en este caso, son única y exclusivamente específicas para este informe.

Agrega que, si ven los acuerdos, estos están relacionados con este dictamen, y no se está profundizando en la información adicional que tienen, ya que será el producto de otra discusión. Aclara que lo que se está tratando de regular en la propuesta es lo concerniente a los informes de la Jafap, sin ahondar en el contenido de estos informes.

Otra cuestión mencionada por la Dra. Yamileth Angulo es sobre el plan anual. Puntualiza que en el documento se apunta que desde el 2004 el Consejo Universitario tomó el acuerdo que la Dra. Yamileth Angulo ha sugerido, en el sentido de que el informe de labores contenga el plan anual del año siguiente. La Comisión no lo colocó como un acuerdo adicional, porque ya existe, lo que sucede es que eso no se ha cumplido.

Explica que no se ha cumplido porque el Consejo Universitario lo que requiere es que la Junta Directiva, en el mes de noviembre de cada año, le presente el informe del año anterior y que de una vez presente el plan siguiente. Por esa razón no se incluyó. El acuerdo en el que se establece la estructura del informe se indica que uno de los capítulos de ese informe es precisamente la presentación del plan operativo del año siguiente. Eso lo pueden apreciar en la estructura que se detalla en la propuesta.

Señala que el plan anual forma parte, de manera que podrían ver lo que es el contenido, ya que también se hace referencia al contenido mínimo, el cual está claramente establecido. Menciona que los miembros realizaron comentarios, pero no hubo preguntas específicas.

Expresa, con respecto a lo mencionado por el Dr. Fernando García, que está totalmente de acuerdo; por supuesto, es muy importante, cómo teniendo una Junta de la naturaleza que es la JAFAP, estén hablando de conocer al cliente cuando es una clientela cautiva; si vinieran clientes nuevos y fueran masivos; entonces, sí se preocuparía, pero, en realidad, en la UCR es muy fácil conocer al cliente.

Cree que deben poner ciertos límites de ahorro y cuando estos superen el límite, no es que no se aceptarán, se deben justificar. Podrían tener algunos formularios donde, después de cierta cantidad de dinero, la persona justifique de dónde vienen esos fondos; incluso, para la protección de la Junta y de la persona. Eso es muy importante.

En relación con lo que mencionó de la auditoría de la Contraloría, dice que claramente se expresa en los informes (tiene referencia de las páginas) que no se realiza un análisis anterior; en realidad, toda esta tendencia se dio porque el Consejo fue viendo uno por uno los informes, buscando la información y colocándola en los diferentes años, pero toda la información de este dictamen la construyeron; por eso fue complicado, porque no venía de la manera en que la están presentando; entonces, deben estar buscando a qué corresponde cada cuenta y cuál ha sido el comportamiento, y así ir construyéndola.

Manifiesta que está totalmente de acuerdo con el Dr. García en que para realizar un análisis comparativo y ver tendencias, el formato siempre debería ser el mismo, con el fin de poder ver la secuencia.

Le menciona a la Dra. Meoño que, efectivamente, en la Comisión discutieron si con los indicadores que se solicitaban, desde ese acuerdo del 2004, era suficiente para que el Consejo Universitario tomara decisiones y si, realmente, respondían al quehacer primario de la Junta las cuentas que ahí se reflejaban. Vieron que el formato sí es correcto; no obstante, en algunos casos la información no respondía al formato; es decir, que ponían el componente, pero cuando empezaban a leer correspondía a otra información; ahí es donde criticaron un poco la calidad de la información y no el formato como tal.

Recuerda, en cuanto a los tiempos de respuesta, que ya se ha explicado bastante cuál ha sido la situación y por qué se han atrasado, pero, definitivamente, está de acuerdo en que deben asumir su propia responsabilidad, porque, incluso, en el caso de la Dra. Meoño, el señor Picado, el M.Sc. Briceño y su persona ya van saliendo del Consejo Universitario y esta es la primera vez que tienen la oportunidad de discutir sobre estos temas.

Cree que si bien es cierto en el pasado se han dado muchos atrasos a la hora que solicitan información y demás, sí, en algún momento, era oportuno haber realizado esto, aunque fuera dos años después, por lo menos con la información que se tenía.

Lo importante es que en este momento se llevó a cabo, a sugerencia, también, de algunos de los compañeros para ver tendencias y considerar que cuentan con elementos suficientes para realizar lo que es competencia del Consejo, que es tomar acuerdos en relación con los temas que determinen más álgidos y más críticos en la gestión de la Jafap, a fin de proteger esta importante instancia que poseen.

Expresa que está de acuerdo, aunque no entrará en detalle, con algunas de las modificaciones en los acuerdos, como darles una mejor redacción para que queden más claros; no se referirá al respecto, porque lo verían en el momento que ingresen a una sesión de trabajo, si no hay más preguntas, para proceder a efectuar los ajustes respectivos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.Sc. Ureña. Menciona que no tiene nadie pendiente en el uso de la palabra, de manera que estarían preparados para ir a una sesión de trabajo a ver los acuerdos e ir evaluando cada una de las propuesta de acuerdo.

*****A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura al acuerdo con las modificaciones, que a la letra dice:

- 1. Dar por recibido los informes anuales de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.*
- 2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que en el Informe de Labores 2016 incluya las acciones correctivas que correspondan, relacionadas con las reiteradas recomendaciones emitidas en los oficios OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012, OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014.*
- 3. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Plan Anual Operativo del año siguiente, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.*
- 4. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.*
- 5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 20 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica establece:**

La Junta deberá presentar al Consejo Universitario y a sus afiliados, un informe anual de labores escrito, el cual incluirá los estados financieros auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo del Fondo.

Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente el Gerente, siguiendo los lineamientos existentes para este fin, y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.

- 2. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite al Consejo Universitario el Informe de labores del 2012 (G-JAP-N.º 54-13, del 5 de abril de 2013), el Informe de labores del 2013 (G-JAP-N.º 38-15, del 27 de febrero de 2015), el Informe de labores del 2014 (G-JAP-N.º 59-15, del 25 de marzo de 2015) y el Informe de labores 2015 (G-JAP-N.º 100-2016, del 11 de marzo de 2016).**
- 3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante los oficios OCU-R-137-2013, del 2 de diciembre de 2013, OCU-R-154-2014, del 4 de noviembre de 2014, y OCU-R-217-2015, del 18 de diciembre de 2015, se pronuncia con respecto a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 2012, 2013 y 2014.**
- 4. La entonces denominada Comisión de Administración y Presupuesto solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que se pronunciara con respecto a las recomendaciones que emitió la Oficina de Contraloría Universitaria en los años 2012 y 2013, mediante oficios OCU-R-137-2013, del 2 de diciembre de 2013, y OCU-R-154-2014, del 4 de noviembre de 2014.**
- 5. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica emite los comentarios en atención a las recomendaciones planteadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (G-JAP-N.º 152-14, del 19 de junio de 2014, y G-JAP-N.º 38-15, del 27 de febrero de 2015).**
- 6. En la sesión N.º 5944, artículo 3, punto 1, del 27 de octubre de 2015, el Consejo Universitario acordó establecer ocho comisiones a partir del 1.º de noviembre de 2015, y le corresponde a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dar continuidad al análisis de los informes de labores de la JAFAP.**
- 7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5956, artículo 6, celebrada el 10 de diciembre de 2015, acordó solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).**

8. La información suministrada por la JAFAP no es clara; en algunos casos, la información no corresponde con lo solicitado, o bien, sigue siendo omisa, lo cual no permite que se hagan análisis comparativos de un año con otro.
9. En relación con los informes de labores de la JAFAP, el Consejo Universitario requiere de información para la toma de decisiones en forma oportuna, lo cual no está sucediendo ni de parte de la Contraloría Universitaria ni de parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, lo cual hace necesario mejorar los tiempos de respuesta de estas instancias.
10. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó la documentación relacionada con los informes de labores correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.
11. El formato de informe de labores de la JAFAP definido en la sesión N.º 4899 es correcto. Sin embargo, se encontró deficiencias en la presentación de la información, que no permiten hacer análisis comparativo de un año a otro porque no hay coincidencia de datos, n están estandarizados ni homologados.

ACUERDA

1. Dar por recibido los informes anuales de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondientes al 2012, 2013, 2014 y 2015.
2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que en el Informe de Labores 2016 incluya las acciones correctivas que correspondan, relacionadas con las reiteradas recomendaciones emitidas en los oficios OCU-R-181-2011, OCU-R-185-2012, OCU-R-137-2013 y OCU-R-154-2014.
3. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Plan Anual Operativo del año siguiente, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.
4. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir del año 2016, presente al plenario del Consejo Universitario el Informe de labores anual. Para dicha presentación se debe contar con el representante de la Auditoría Externa y la Oficina de Contraloría Universitaria.
5. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que remita el criterio sobre el Informe de labores anual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en un plazo máximo de dos meses después de recibir el Informe de labores de la JAFAP.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley *Creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomproduce)*. Expediente 19.822 (PD-16-06-037).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política¹, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: **Creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomproduce)**. Expediente N.º 19.822 (ECO-49-2016, del 18 de febrero de 2016).
2. La Rectoría, mediante oficio R-981-2016, del 19 de febrero de 2016, trasladó el texto de este Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga a la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de Área, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para emitir el criterio correspondiente (CU-142-2016, del 23 de febrero de 2016).
4. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-143-2016, 23 de febrero de 2016).
5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-192-2016, del 2 de marzo de 2016, dictaminó sobre el particular.
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante el oficio CU-AD-16-04-11, del 6 de abril de 2016.
7. El Dr. Carlos Araya Leandro, rector a. i., remite al Consejo Universitario el criterio del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) (R-2354-2016, del 27 de abril de 2016).
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5984, artículo 5, del 28 de abril de 2016, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; al Dr. Julio Mata, docente de la Escuela Química y representante de la UCR ante el CONICIT; a PROINNOVA, AUGE, y a Giselle Tamayo, de la Escuela de Química.*
9. La dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio respectivo a el Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; a la Dra. Giselle Tamayo Castillo, directora del Posgrado en Química; a la Ph.D. Marianela Cortés Muñoz, directora de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova); al Mag. Luis Alonso Jiménez Silva, director de la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE); al Dr. Julio Mata Segreda, profesor de la Escuela de Química (CU-400-2016, del 2 de mayo de 2016); al MAP. Arturo Vicente León, secretario ejecutivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) (CU-404-2016, del 2 de mayo de 2016).
10. El Dr. Julio Mata Segreda, profesor de la Escuela de Química, remite el criterio respectivo (EQ-JFMS-2016 del 14 de mayo de 2016).
11. La Ph.D. Marianela Cortés Muñoz, directora de Proinnova, envía al Consejo Universitario sus consideraciones (VI-3096-2016, del 15 de mayo de 2016).
12. La Dra. Giselle Tamayo, directora del Posgrado en Química, emite el criterio respectivo (GTC-005-2016, del 16 de mayo de 2016).
13. El Ing. Luis Alonso Jiménez Silva, director de AUGE, envía sus observaciones (vía correo electrónico), del 24 de mayo de 2016, a las 9:48 a. m.).
14. El Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, remite las observaciones del proyecto (DCA-316-2016, del 31 de mayo de 2016).

1 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ANÁLISIS

I. Objetivo

El Proyecto de Ley en análisis pretende contribuir al fomento productivo, al crecimiento económico nacional y en la mejora en la competitividad de los beneficiarios de esta ley, a partir de la ejecución, articulación, coordinación e implementación de las acciones y programas que se desprenden de la política pública intersectorial de desarrollo productivo que emitían conjuntamente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el Ministerio de Comercio Exterior (Comex).

II. Observaciones

El presente Proyecto de Ley, busca el traslado fondos a Fomproduce y serán utilizados para los propósitos que indica esta ley, a saber:

- El cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo de Financiamiento del *Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fodemipyme)*. Estos fondos se trasladarán del Banco Popular y Desarrollo Comunal anualmente.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) le transferirá los recursos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme) a Fomproduce, que asume como fideicomitente. Las operaciones de crédito activas al momento de la entrada en vigencia de esta ley, seguirán siendo administradas por el fideicomiso que se estableció con ese propósito. Los gastos operativos de este fideicomiso deberán garantizarse al instante de hacer la transferencia de recursos a Fomproduce.
- Además, el quince por ciento (15%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada año del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) se trasladarán a Fomproduce. Es importante señalar que el 15% del presupuesto del INA equivale actualmente a unos \$30 millones.
- También, el cuatro por ciento (4%) de los fondos provenientes del presupuesto ordinario anual del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC).
- El dos coma siete por ciento (2,7%) de los fondos provenientes del presupuesto ordinario anual del Micitt.
- Por último, el MAG y el sector agropecuario, facilitarán, a Fomproduce, el préstamo de espacios físicos dentro de sus oficinas regionales, siempre y cuando así lo permita la infraestructura y no perjudique las actividades cotidianas de esta institución. La infraestructura que eventualmente puede considerarse para préstamo a Fomproduce, corresponde a las oficinas regionales del MAG, del Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y del Consejo Nacional de Producción (CNP). Además, el MAG podrá realizar aportes a nivel técnico en materia agropecuaria a Fomproduce, en los temas que así lo requiera, y con previa solicitud a este Ministerio.

III. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-192-2016, del 2 de marzo de 2016, dictaminó lo siguiente:

(...) Esta Oficina no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la autonomía de la Universidad de Costa Rica, tampoco así, en algunas de las modificaciones que el proyecto plantea incluir en distintas normas del ordenamiento jurídico (...).

b. Criterio especializado

- **Criterio del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) sobre el proyecto de ley**

El MAP. Arturo Vicente León, secretario ejecutivo del Conicit, emitió mediante el oficio SE-299-2105, del 8 de diciembre de 2015, el criterio institucional de ese órgano, en los siguientes términos:

- **Carencia de estudios técnicos**

El Proyecto de Ley plantea el cierre de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Digepyme) perteneciente al MEIC y el cierre del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), acto que debería sustentarse en la realización de estudios técnicos como lo demanda la legislación vigente. Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), de conformidad con la Ley N.º 5525, *Ley de Planificación Nacional*, garantizar el sustento técnico y la concertación sectorial que debe imperar en este tipo de iniciativas para fundamentar ajustes estructurales de esta naturaleza que afectarán el futuro del sector Ciencia, Tecnología e Innovación y el sector productivo (Pymes). No obstante, dentro de la justificación del Proyecto de Ley, no se visualiza que se hayan realizado, o que dichos cambios encuentren sustento técnico.

- **Eliminación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit)**

En el caso específico del Conicit, no se realizó consulta alguna sobre esta propuesta. Tampoco, a pesar de ser miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, no se hizo partícipes del análisis de los cambios profundos en el sistema y de sus repercusiones, cuyo impacto en el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, no se han medido ni valorado. Así, se evidencia un incumplimiento del deber de la rectoría del sector, de articular el funcionamiento estratégico entre los actores involucrados, según se dispone en los artículos 15 y 20, inciso b) de la *Ley N.º 7169, de Desarrollo Científico y Tecnológico*.

En general, no se valoraron las consecuencias globales en las instituciones a las cuales se les cercenan los recursos y la creación de la agencia se presenta como un hecho aislado.

La propuesta constituye un retroceso del marco institucional desarrollado en ciencia, tecnología e innovación (CTI), ya que demerita la evolución y trayectoria de las instituciones que conforman el sector, y convierte al Micitt en juez y parte, debilitando los esquemas de control de la gestión de recursos. Se anticipa que el resultado final será un debilitamiento de la estructura institucional especializada para ciencia y tecnología.

El criterio completo puede consultarse en el expediente de este proyecto de ley.

- **Criterio del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)**

El proyecto de ley plantea el traslado de un 15% del presupuesto del INA para financiar la creación y operación de la Agencia Costarricense de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado (Fomproduce). Esa entidad pública, con carácter no estatal, articularía la oferta pública de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, con el propósito de lograr la mejora productiva y competitiva de las unidades productivas, así como el crecimiento de la economía nacional.

Desde 2006, cuando se le empezaron a girar estos recursos al INA, por medio del Sistema de Banca para el Desarrollo, la institución ha sabido responder a las demandas de las pequeñas y medianas empresas (Pymes).

El Proyecto de Ley implicaría la desaparición de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa del MEIC (Digepyme), y de la Unidad Pyme del INA.

- **Criterio del Dr. Julio Mata Segreda, profesor de la Escuela de Química**

El Dr. Julio Mata Segreda, profesor de la Escuela de Química, en el oficio EQ-JFMS-2016, del 14 de mayo de 2016, aportó el criterio correspondiente y, entre otros puntos, señaló lo siguiente:

(...) La presentación de la iniciativa comienza con un error de orden epistemológico, al indicar que un desacierto de la Ley N.º 7169 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico “concibe la innovación como un resultado de la ciencia y tecnología, cuando en realidad existen muchas fuentes de las cuales provienen ideas que llevan a la innovación, siendo la ciencia y tecnología parte de ellas” (...).

(...) Este proyecto de ley haría migrar recursos públicos gerenciados actualmente por un organismo técnico (Conicit), hacia un organismo de predominio político, en donde la representación privada es nominalmente mayor que la pública (...).

(...) El análisis del documento es difícil para alguien como el suscrito, que no es experto en derecho, pues para realizar las acciones propuestas en este proyecto de ley es necesario hacer extensas modificaciones a otras leyes conexas y esto hace difícil su lectura. Este proyecto de ley implica significativos cambios en la estructura del Estado, pero, aun así, no se evidencia análisis del Ministerio de Planificación.

En conclusión, por los aspectos expuestos no recomiendo que la Universidad de Costa Rica respalde este proyecto de ley, ya que lesiona sus legítimos intereses académicos (...) (el subrayado no es del original).

El criterio completo puede consultarse en el expediente de este proyecto de ley.

- **Criterio de la Ph.D. Marianela Cortés Muñoz, directora la Unidad de Gestión y transferencia del Conocimiento para la Innovación**

La Ph.D. Marianela Cortés Muñoz, directora de Proinnova, mediante el oficio VI-3096-2016, del 15 de mayo de 2016, indicó lo siguiente:

(...) En general se considera que la introducción no ahonda en los razonamientos para justificar el proyecto de ley. Se hacen aseveraciones generales que en muchos casos no tienen fundamento en estudios o análisis profundos sobre la problemática que se quiere plantear con muy contadas excepciones. Se recurre a razonamientos parciales sin que se expongan los motivos integrados que sustentan la falta de competitividad de las empresas costarricenses.

Si bien es cierto mucha de la problemática planteada puede resultar justificada pareciera parcial argumentar que eso se debe a una falta de articulación institucional. Los mecanismos de coordinación entre instituciones del sector público existen y tienen sustento legal, si las instituciones no los utilizan se debe a múltiples factores que pudieran ser resueltos de otras maneras y no solo a través de la creación de nueva institucionalidad.

Mucha de la información que se cita en la introducción no está completa. Por ejemplo, en la sección sobre el diseño del ecosistema actual, se evidencia una omisión de los servicios que brindan las universidades públicas en el tema de tecnología e innovación como sería el caso de Proinnova en la UCR, que es una oficina de transferencia de conocimientos con potencial innovador desde la Universidad hacia el sector socio-productivo y también un Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación (CATI) a nivel nacional. Los CATI en general no se mencionan.

A través de este proyecto de ley no se están atacando los temas de fondo y se pretende a través de una propuesta meramente de diseño organizacional paliar muchos de los problemas estructurales y culturales que arrastra el país en materia de competitividad.

De tal manera la introducción no es convincente planteando la creación de otro ente u organización que en realidad lo que vendría a hacer es a aumentar la proliferación de islas autónomas, alejadas de la función estatal. No se logra por tanto articular las funciones de los ministerios respectivos y la Agencia, la cual si bien es cierto en su Consejo Director tiene representación de estos ministerios, al final se podría convertir en un ente completamente desarticulado.

El criterio completo puede consultarse en el expediente de este proyecto de ley.

- **Criterio de la Dra. Giselle Tamayo, directora del Posgrado en Química**

La Dra. Giselle Tamayo, directora del Posgrado en Química, mediante el oficio GTC-005-2016, del 16 de mayo de 2016, externo lo siguiente:

(...) el proyecto de Ley surge como un reflejo de la poca capacidad de coordinación que evidencian los ministerios proponentes para crear una agenda común (no una agencia). Creo que si los ministros de cada ramo hubiesen hecho su tarea de favorecer climas de coordinación entre las instancias pertinentes, no existiría una motivación o justificación para esta propuesta (...).

(...) En su artículo 7, plantea que el ministro o viceministro de las carteras del MEIC, Micitt, MAG y Comex integren el Consejo como representación estatal (4 personas) y que haya 5 representantes del sector privado, a saber, un representante por cada cámara: la Cámara de Industrias de Costa Rica, de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de la Cámara Nacional de Agricultura, y dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado.

Esta propuesta de gobernanza desconcierta por dos razones fundamentales:

a) Por un lado pone en franca desventaja al sector público frente al sector privado para tomar decisiones sobre estrategia y destinos de dineros que son públicos (dinero de los costarricenses), y que no seguirían los lineamientos de la Ley de Administración Pública ni serían fiscalizados por la Contraloría General de la República. Esto es crear una organización que mayoritariamente podría favorecer sectores que no necesariamente sean los más necesitados o estratégicos, y que entonces a priori, generaría desconfianza y poca transparencia al no tener que dar cuentas de sus decisiones.

b) Una de las razones que fundamentan sus proponentes para crear la Agencia fuera del dominio público, es crear una entidad con "visión a largo plazo". Esto no se vislumbra en un Consejo cuyos nombramientos son, por un lado políticos (del ejecutivo) y que tendrían una vigencia máxima de 4 años, y por otro, de las Cámaras. En ambos casos, es cuestionable la estabilidad que dicho Consejo tendría, pues depende de los vaivenes políticos y privados que puedan darse.

En mi honesta opinión, esta situación debería revertirse para tener un Consejo con una representatividad de personas notables, una por sector (emprendedurismo, finanzas, proto-tipeo y tecnologías afines, propiedad intelectual y encadenamientos) nombradas por un período de 5 años, con un nombramiento que pase el escrutinio político y legislativo y cuyo Consejo, sea fiscalizado por Conicit, Uccaed, Comex y Meic (...).

(...) La Agencia se financiaría con recursos provenientes de distintas fuentes:

a) Un 50% provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fodemipyme). Según la Ley 8262, ese fondo está constituido por hasta un 5% de las utilidades anuales del Banco Popular y Desarrollo Comunal (por ej., en el 2015, el BPDC transfirió 1,824 millones de colones) y un fondo de garantías como aporte inicial de 9,000 millones de colones provenientes del 0.25% del aporte patronal al mismo Banco. Al año 2012, el saldo de la cartera Fodemipyme era de 4,259 millones de colones y su actividad ha venido decreciendo desde 2008 (Estado de la Nación, 2012). El impacto que tendría este recorte al Fodemipyme podría ser valorado en términos de su perfil. Según una auditoría de la CGR a diciembre de 2014, ese fondo habría otorgado un total de 10,434 millones de colones en un lapso de 12 años, para un promedio de 870 millones al año. Si sus ingresos son de 1,800 millones al año y coloca 870, esa cartera habría crecido a aproximadamente 7,000 millones desde 2012 al 2015. Quitarles el 50% tendría un impacto en el corto plazo, que se remediaría en el largo plazo y el monto a transferirle a Fomprodece sería de alrededor de 3,500 millones e colones. Por otro lado, el proyecto de Ley no es claro si toca el fondo de garantía, o si la transferencia del 50% se refiere solamente a los traslados del 5% de utilidades del BPDC; si fuera esto último, el impacto sería mucho menor y Fomprodece acapararía alrededor de 900 millones de colones anualmente.

b) Recursos Propyme (Ley 8262) que son transferidos del Micitt al Conicit para Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa y que según el histórico de los últimos años, ronda un promedio anual de 200 millones de colones.

c) Recursos del Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa (Pronamype) que se financia actualmente por transferencias anuales de 1,000 millones de colones de las Desaf al programa.

d) El 15% de presupuestos ordinarios y extraordinarios del INA. Eso ha sido un tema que ha levantado mucha polémica. Por un lado, las Pymes se quejan de que el INA no ha ofrecido el programa de Capacitaciones que se supone debía ofrecerles y por el otro, el INA estima que sus actividades se verían seriamente afectadas por una transferencia del 15% de su presupuesto. Se estimó para esa institución un presupuesto ordinario de ingresos en el 2015 por un monto de 107,414 millones de colones. Un 15% de ese monto serían 16,112 millones de colones.

e) El 4% de los fondos provenientes del presupuesto del MEIC; para el 2016 se aprobaron recursos por 7,346 millones de colones, por lo que el 4% serían 294 millones de colones anuales.

f) El Micitt por su parte, aportaría el 2.7 % de los fondos de su presupuesto ordinario anual, que para el 2016 serían 9,051 millones de colones. El aporte a Fomprodece sería de 244 millones de colones anuales, adicionales al fondo Propyme, por lo que el recorte real al Micitt sería cercano al 5%.

g) Otros recursos, producto de retribuciones, donaciones, etc. Esto significaría que la Agencia tendría la facultad de administrar un monto estimado en 18,750 millones de colones, que representan un capital de USD \$34 millones de dólares anuales (...).

(...) En este artículo particular del proyecto de Ley, la afectación al Micitt para una tarea que no necesariamente entra en su rol estratégico de ciencia y tecnología para la innovación, es grande y a mi parecer, no fue suficientemente valorada por parte de ese ministerio. Un aporte del 2% (444 millones de colones) a los USD34 millones es ridículo, mientras que para ese ministerio es un sacrificio enorme (...).

(...) ¿Por qué se propone cerrar el Conicit y fundir a su personal al Micitt?

El documento de marras indica que entre ambos entes hay duplicidad de funciones y que el Conicit no ha sido eficiente en colocar los fondos destinados a Propyme. Estas afirmaciones no se sustentan con estudios técnicos y parten más bien de leyendas urbanas, haciendo creer que el Conicit duplica las funciones del Micitt. Las funciones del Conicit están demarcadas inicialmente por la Ley 5048 como una institución autónoma y como un ente eminentemente técnico. La sola propuesta de cerrarla, requiere mayoría calificada en la Asamblea Legislativa, por lo que el proponer su cierre en un proyecto de Ley que pretende dinamizar el emprendedurismo fue un riesgo político mal calculado (...).

El criterio completo puede consultarse en el expediente de este proyecto de ley.

- **Criterio del Ing. Luis Alonso Jiménez Silva, director de la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE)**

El Ing. Luis Alonso Jiménez Silva, director de AUGE, envía sus observaciones (vía correo electrónico del 24 de mayo de 2016), a las 9:48 a. m.) y plantea lo siguiente:

(...) Nuestras observaciones generales hacia los objetivos del proyecto son positivas, en tanto consideramos fundamental que exista una mejor y mayor coordinación entre las distintas instancias que se ocupan del fomento productivo, innovación y valor agregado. En ese sentido, nos parece muy conveniente que Fomprodece se oriente a “construir de forma conjunta una política intersectorial orientada al sector productivo y que a su vez cuenten con mecanismos de ejecución y facilitación en la implementación de sus políticas de fomento” (Proyecto de Ley 19822, p. 5). Asimismo, nos complace que se mencione explícitamente dentro del planteamiento, que es necesario realizar aportes a unidades productivas en cualquier etapa del ciclo de vida, incluyendo emprendimientos dinámicos e innovadores.

No obstante, la meta de ordenar el ecosistema existente deja por fuera que éste no está constituido únicamente por entidades de gobierno, sino por múltiples organizaciones públicas y privadas que gozan de total autonomía y que no pueden ser reguladas en el marco de esta ley, aunque en su quehacer interactúen con los actores que sí están contemplados. En este sentido, las consultas realizadas a través de “talleres y reuniones con cámaras empresariales” (op. Cit. p. 12), pese a haber identificado elementos con los cuales existe coincidencia, no alcanzan a abarcar las distintas perspectivas que es relevante integrar para esta reorganización.

Acerca de las oportunidades de financiamiento, el documento contiene una imprecisión que es importante aclarar, pues menciona al fondo ProPyME como “el instrumento principal para impulsar a los emprendedores y empresarios hacia la innovación” (op. Cit. p. 6). Sin embargo, los requisitos del fondo Propyme no permiten que emprendedores reciban dichos fondos, pues es indispensable estar registrado como PyME ante el MEIC, trámite que a su vez, exige la formalización de una figura jurídica y la incorporación de trabajadores en la CCSS; lo que, de acuerdo a nuestra experiencia práctica, se ha convertido en una barrera insalvable para la mayoría de emprendedores (...).

El criterio completo puede consultarse en el expediente de este proyecto de Ley.

- **Criterio del Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias**

El Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, mediante el oficio DCA-316-2016, del 31 de mayo de 2016, expuso el siguiente criterio:

1. Como política pública, consideramos importante el planteamiento, ya que es responsabilidad del Gobierno, la generación de políticas que apoyen el desarrollo de los diversos sectores productivos de nuestro país. Es concordante con el plan nacional de desarrollo en cuanto a orientar los esfuerzos para avanzar hacia una economía del conocimiento. En esta área es donde se puede dar el mayor aporte de las Universidades.
2. Nos parece que desde el análisis de situación hasta la propuesta se encuentra un vacío en el aporte de la Academia. En el mapeo de actores, solo se señala la academia en las incubadoras de negocios, no así en tecnología e innovación. No se trata únicamente la incubación de empresas como lo plantea el proyecto de ley, sino que esa generación de conocimientos y que es el papel fundamental de la Universidad, no está plasmado claramente.
3. En el contexto de generación de innovación en nuestro país no están bien constituidas las relaciones entre el sector empresarial, el gobierno y la academia; además, los modelos que se han estado usando para dar soporte y que esta ley pretende unir en Fomprodece han demostrado no funcionar correctamente. Este problema claramente debe ser atendido por la nueva propuesta, y requiere de una participación muy activa de la academia, ya que es la principal generadora de dos componentes fundamentales: conocimiento y recurso humano con capacidad de realizar innovación estratégica orientada al valor agregado. Las Universidades han avanzado en esta ruta, por ejemplo en el caso del sector agroalimentario hay modelos que pueden servir de ejemplo. Por ello el aporte de los centros de investigación de las Universidades debe quedar claro. En este sentido, la propuesta de que en el Consejo Directivo de Fomprodece tenga presencia un representante de Conare con voz pero sin voto no es lo más conveniente.
4. Considerando lo anterior y basados en la premisa de que se evaluaron otros modelos, la conformación de su Junta Directiva es compleja. Consideramos que con la propuesta de integrar a muchos Ministros/ Viceministros, hace complicada su participación y por tanto el accionar. No está claro la definición de “Sociedad del emprendimiento” y de cómo se seleccionará su representante.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el **Proyecto de Ley Creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomprodece)**. Expediente N.º 19.822 (ECO-49-2016, del 18 de febrero de 2016), presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el **Proyecto de Ley creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomproduce)**. Expediente N.º 19.822.
2. Este Proyecto de Ley N.º 19.822 pretende crear un ente privado denominado Fomproduce, al cual se le trasladarán fondos públicos, por un monto inicial de US \$34 millones de dólares; esto, con aportes anuales de los presupuestos de algunas instituciones públicas como son el Micitt, INA, MEIC, entre otras.
3. La Oficina Jurídica, en el OJ-192-2016, del 2 de marzo de 2016, dictaminó que (...) *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la autonomía de la Universidad de Costa Rica, tampoco así, en algunas de las modificaciones que el proyecto plantea incluir en distintas normas del ordenamiento jurídico (...)*.
4. El presente Proyecto de Ley busca el traslado fondos a Fomproduce, a saber:
 - El cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo de Financiamiento del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fodemipyme). Estos fondos se trasladarán del Banco Popular y Desarrollo Comunal anualmente.
 - El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) le transferirá los recursos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme) a Fomproduce, que asume como fideicomitente. Las operaciones de crédito activas al momento de la entrada en vigencia de esta ley seguirán siendo administradas por el fideicomiso que se estableció con ese propósito. Los gastos operativos de este fideicomiso deberán garantizarse al instante de hacer la transferencia de recursos a Fomproduce.
 - Además, el quince por ciento (15%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada año del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). se trasladarán a Fomproduce. Es importante señalar que el 15% del presupuesto del INA equivale actualmente a unos \$30 millones.
 - También, el cuatro por ciento (4%) de los fondos provenientes del presupuesto ordinario anual del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
 - El dos coma siete por ciento (2,7%) de los fondos provenientes del presupuesto ordinario anual del Micitt.
 - Por último, el MAG y el sector agropecuario facilitarán, a Fomproduce, el préstamo de espacios físicos dentro de sus oficinas regionales, siempre y cuando así lo permita la infraestructura y no perjudique las actividades cotidianas de esta institución. La infraestructura que eventualmente puede considerarse para préstamo a Fomproduce, corresponde a las oficinas regionales del MAG, del Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y del Consejo Nacional de Producción (CNP). Además, el MAG podrá realizar aportes a nivel técnico en materia agropecuaria a Fomproduce, en los temas que así lo requiera, y con previa solicitud a este Ministerio.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5984, artículo 5, del 28 de abril de 2016, acordó realizar consulta especializada al Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; a la Dra. Giselle Tamayo Castillo, directora del Posgrado en Química; a la Ph.D. Marianela Cortés Muñoz, directora de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova); al Mag. Luis Alonso Jiménez Silva, director de la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE); al Dr. Julio Mata Segreda, profesor de la Escuela de Química (CU-400-2016, del 2 de mayo de 2016); al MAP. Arturo Vicente León, secretario ejecutivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit).
6. La propuesta constituye un retroceso del marco institucional desarrollado en ciencia, tecnología e innovación (CTI), ya que demerita la evolución y trayectoria de las instituciones que conforman el sector y convierte al Micitt en juez y parte, debilitando los esquemas de control de la gestión de recursos.

7. Para que este Proyecto de Ley sea factible, es necesario hacer extensas modificaciones a otras leyes conexas, y cambios significativos en la estructura del Estado.
8. El ente que se pretende crear (Fomproduce) vendría a aumentar la proliferación de islas autónomas alejadas de la función estatal. No se articularía, las funciones de los ministerios respectivos y esta Agencia, si bien es cierto en su consejo director tiene representación de varios ministerios, al final se podría convertir en un ente completamente desarticulado.
9. Esta propuesta pone en franca desventaja al sector público frente al sector privado para tomar decisiones sobre estrategia y destino de dineros que son públicos, y que no seguirían los lineamientos de la Ley de Administración Pública, ni serían fiscalizados por la Contraloría General de la República. En el artículo 7 se plantea que el ministro o viceministro de las carteras del MEIC, Micitt, MAG y Comex integren el Consejo como representación estatal (4 personas) y que haya 5 representantes del sector privado, a saber, un representante por cada cámara: la Cámara de Industrias de Costa Rica, de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de la Cámara Nacional de Agricultura, y dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado.
10. En este Proyecto de Ley no se valoran las consecuencias globales en las instituciones a las cuales se les están cercenando los recursos, tal es el caso de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DigePYME), perteneciente al MEIC, y el cierre del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), entre otros.
11. En el Proyecto de Ley se evidencia una omisión de los servicios que brindan las universidades públicas en el tema de tecnología e innovación como sería el caso de Proinnova en la UCR, que es una oficina de transferencia de conocimientos con potencial innovador desde la Universidad hacia el sector socio-productivo y también un centro de apoyo a la tecnología e innovación (CATI) a nivel nacional.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de **Ley creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomproduce)**. Expediente N.º 19.822, por las razones expuestas en los considerandos.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL DR. FERNANDO GARCÍA cree que el tema que se está discutiendo es sumamente importante y el acuerdo que propone la Dra. Yamileth Angulo es lo más conveniente, pero estima que hay otras razones más que se tienen que entender de lo que está pasando con ese proceso, pues ya se ha discutido en otros escenarios.

Apunta, en primer lugar, que se quiere separar de lo que dice la Oficina Jurídica en tanto que no les afecta como institución, porque cree que sí les afectaría, y debe dejarse bien claro. Además, lo que plantea el Dr. Olman Quirós Madrigal deja muy claro que, prácticamente, se invisibiliza a las universidades públicas en lo que tiene que ver con la generación de conocimiento. Es un punto sumamente relevante no solamente por lo que se puede hacer desde la Administración Central de la Institución, sino desde los centros e institutos.

Reitera que es un asunto trascendental, porque la innovación empieza con las ideas y la generación de conocimiento, y no es simplemente un destino de fondos. Por lo tanto, se separa de lo que dice la Oficina Jurídica.

Indica que otro punto que los afecta es que con la desaparición del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), los deja sin un interlocutor sumamente valioso en lo que llaman ecosistema de la ciencia y de la tecnología. Estrictamente hablando, le quitaría el eco, porque es un sistema muy relevante, y se están quedando sin un brazo científico y tecnológico;

en esto hace un énfasis importante, pues es un brazo técnico que participa en la administración de la ciencia y la tecnología.

Afirma que no existe duplicación de funciones entre el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) y el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); es un punto que está claro. La Dra. Giselle Tamayo Castillo lo menciona y en la misma forma, el hecho de fusionar las funciones del CONICIT con el MICITT genera un escenario inconveniente, que es fusionar lo técnico con lo político; por ejemplo, la Comisión de Incentivos se apega a las recomendaciones técnicas que hace el CONICIT al MICITT; en este caso, ese esquema se estaría perdiendo, y es otro punto que la Oficina Jurídica no está viendo, y es la segunda razón por la que se tendría que separar de su apreciación.

Agrega que el tercer punto que le parece sumamente grave es que en el desarrollo o la formación del recurso humano que se cuenta en el país, debilita al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), y es un error estratégico al que califica de extraordinariamente grave; es decir, no solamente puede haber formación universitaria, sino que –usa un término que quizás no es el más correcto–, debe existir una formación parauniversitaria, en donde se necesite personal con un entrenamiento especial que permita una extraordinaria inserción en el mercado laboral. Es uno de los puntos más importantes que necesita el país, y al debilitar al INA, posiblemente, tendrían consecuencias muchísimo más graves en la formación del recurso humano no universitario, con los puntos más relevantes.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay más comentarios. Al no haber intervenciones, dice que concuerda con lo que expuso el Dr. Fernando García. Al igual que lo señala bien la Dra. Tamayo Castillo, el CONICIT y el MICITT no tienen, definitivamente, funciones iguales; de hecho, hubo varias propuestas anteriores para debilitar al CONICIT. Ha sido una preocupación del sector universitario que está relacionado con la ciencia y la tecnología el que debiliten al CONICIT como el brazo técnico del MICITT, y se convierta todo netamente político.

Plantea que lo del INA también es bastante preocupante, porque le están dando mucho énfasis a la educación dual, y ahí es donde se evalúa que, por un lado, debilitan al INA, pero, por otro lado, están preparando un proyecto de educación dual que quieren apoyar y fortalecer. Muchas de las instancias se oponen al proyecto de educación dual, y el Consejo Universitario se manifestó en contra porque estaba muy mal escrito y no se tomaron en cuenta muchos aspectos importantes de la educación que deberían tener los jóvenes.

Opina que por ahí va ese proyecto, y es inquietante, por las instancias que van a ser afectadas; no se evaluó cómo iban a responder cuando se les elimine la cantidad de recursos que podría debilitarlas fuertemente; inclusive, desaparecerlas.

Pregunta si están de acuerdo con que se mande a decir que no se apruebe.

EL DR. FERNANDO GARCÍA observa una contradicción fundamental entre el considerando 3. Por un lado, la Oficina Jurídica dice lo siguiente: (...) *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general a la autonomía de la Universidad de Costa Rica*. Opina que eso no es cierto, y, justamente, dio dos puntos importantes que se derivan de los criterios técnicos, con lo que dice el Dr. Olman Quirós Madrigal y la Dra. Giselle Tamayo Castillo, en donde hay dos puntos que se oponen, de una forma muy clara, a lo que dice la Oficina Jurídica.

****A las doce horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que se suprimió el considerando 3 y se substituyó por el siguiente: el *Proyecto de Ley afecta los intereses institucionales en la medida en que invisibiliza el papel de las universidades públicas en la generación de conocimiento científico-tecnológico, base fundamental en los procesos de innovación y emprendimiento. Adicionalmente, la eliminación del Conicit suprime un interlocutor importante y la fusión de funciones políticas y técnicas con el Micitt no es conveniente.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomproduce)*. Expediente N.º 19.822.**
- 2. Este Proyecto de Ley N.º 19.822 pretende crear un ente privado denominado Fomproduce, al cual se le trasladarán fondos públicos, por un monto inicial de US \$34 millones de dólares; esto, con aportes anuales de los presupuestos de algunas instituciones públicas como son el Micitt, INA, MEIC, entre otras.**
- 3. El Proyecto de Ley afecta los intereses institucionales en la medida en que invisibiliza el papel de las universidades públicas en la generación de conocimiento científico-tecnológico, base fundamental en los procesos de innovación y emprendimiento. Adicionalmente, la eliminación del Conicit suprime un interlocutor importante y la fusión de funciones políticas y técnicas con el Micitt no es conveniente.**
- 4. El presente Proyecto de Ley busca el traslado fondos a Fomproduce, a saber:**
 - El cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo de Financiamiento del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Fodemipyme). Estos fondos se trasladarán del Banco Popular y Desarrollo Comunal anualmente.**

- *El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) le transferirá los recursos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Propyme) a Fomproduce, que asume como fideicomitente. Las operaciones de crédito activas al momento de la entrada en vigencia de esta ley seguirán siendo administradas por el fideicomiso que se estableció con ese propósito. Los gastos operativos de este fideicomiso deberán garantizarse al instante de hacer la transferencia de recursos a Fomproduce.*
 - *Además, el quince por ciento (15%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada año del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) se trasladarán a Fomproduce. Es importante señalar que el 15% del presupuesto del INA equivale actualmente a unos \$30 millones.*
 - *También, el cuatro por ciento (4%) de los fondos provenientes del presupuesto ordinario anual del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).*
 - *El dos coma siete por ciento (2,7%) de los fondos provenientes del presupuesto ordinario anual del Micitt.*
 - *Por último, el MAG y el sector agropecuario facilitarán, a Fomproduce, el préstamo de espacios físicos dentro de sus oficinas regionales, siempre y cuando así lo permita la infraestructura y no perjudique las actividades cotidianas de esta institución. La infraestructura que eventualmente puede considerarse para préstamo a Fomproduce, corresponde a las oficinas regionales del MAG, del Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y del Consejo Nacional de Producción (CNP). Además, el MAG podrá realizar aportes a nivel técnico en materia agropecuaria a Fomproduce, en los temas que así lo requiera, y con previa solicitud a este Ministerio.*
5. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5984, artículo 5, del 28 de abril de 2016, acordó realizar consulta especializada al Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; a la Dra. Giselle Tamayo Castillo, directora del Posgrado en Química; a la Ph.D. Marianela Cortés Muñoz, directora de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova); al Mag. Luis Alonso Jiménez Silva, director de la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE); al Dr. Julio Mata Segreda, profesor de la Escuela de Química (CU-400-2016, del 2 de mayo de 2016); al MAP. Arturo Vicente León, secretario ejecutivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit).**
 6. **La propuesta constituye un retroceso del marco institucional desarrollado en ciencia, tecnología e innovación (CTI), ya que demerita la evolución y trayectoria de las instituciones que conforman el sector y convierte al Micitt en juez y parte, debilitando los esquemas de control de la gestión de recursos.**
 7. **Para que este Proyecto de Ley sea factible, es necesario hacer extensas modificaciones a otras leyes conexas y cambios significativos en la estructura del Estado.**
 8. **El ente que se pretende crear (Fomproduce) vendría a aumentar la proliferación de islas autónomas alejadas de la función estatal. No se articularían las funciones de los ministerios respectivos y esta Agencia, si bien es cierto en su consejo director tiene representación de varios ministerios, al final se podría convertir en un ente completamente desarticulado.**
 9. **Esta propuesta pone en franca desventaja al sector público frente al sector privado para tomar decisiones sobre estrategia y destino de dineros que son públicos, y que no seguirían los lineamientos de la Ley General de Administración Pública, ni serían fiscalizados por la Contraloría General de la República. En el artículo 7 se plantea que el ministro o viceministro de las carteras del MEIC, Micitt, MAG y Comex integren el Consejo como representación estatal (4 personas) y que haya 5 representantes del sector privado, a saber,**

un representante por cada cámara: la Cámara de Industrias de Costa Rica, de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de la Cámara Nacional de Agricultura, y dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado.

10. En este Proyecto de Ley no se valoran las consecuencias globales en las instituciones a las cuales se les están cercenando los recursos, tal es el caso de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Digepyme), perteneciente al MEIC, y el cierre del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), entre otras.
11. En el Proyecto de Ley se evidencia una omisión de los servicios que brindan las universidades públicas en el tema de tecnología e innovación como sería el caso de Proinnova en la UCR, que es una oficina de transferencia de conocimientos con potencial innovador desde la Universidad hacia el sector socio-productivo y también un centro de apoyo a la tecnología e innovación (CATI) a nivel nacional.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley creación de una agencia costarricense de fomento productivo, innovación y valor agregado (Fomproduce). Expediente N.º 19.822, por las razones expuestas en los considerandos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone una ampliación y modificación en el orden del día para conocer la propuesta de Dirección en torno al Proyecto de *Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*. Expediente 19.245.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone que el siguiente punto de agenda, que es un proyecto de Ley, se someta a sustitución por otro que se llama: *Proyecto de ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*, porque ya fue aprobado en primer debate y no les daría tiempo para conocerlo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para conocer, a continuación, la propuesta de Dirección en torno al Proyecto de *Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*. Expediente 19.245.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal. Expediente 19.245 (PD-16-09-049).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el proyecto, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre los textos sustitutivos del Proyecto de Ley denominado **Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal**.

Expediente N.º 19.245. Estas consultas fueron remitidas por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, mediante correos electrónicos en las siguientes fechas:

- 29 de setiembre de 2015, esta consulta fue trasladada por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficio R-6524-2015, con fecha del 29 de setiembre de 2015.
 - 13 de abril de 2016, la nota fue trasladada por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficio R-1973-2016, con fecha del 14 de abril de 2016.
 - 5 de julio de 2016, la Rectoría traslada al Consejo Universitario la consulta, mediante oficio R-4014-2016, con fecha del 6 de julio de 2016.
 - 25 de agosto de 2016, esta consulta fue trasladada por la Rectoría al Consejo Universitario, mediante oficio R-5148-2016, con fecha del 29 de agosto de 2016.
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica (CU-956-2015, del 2 de octubre de 2015).
 3. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el Proyecto de Ley en estudio (OJ-1175-2015, del 7 de octubre de 2015).
 4. El Consejo Universitario analizó el texto sustitutivo del Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta con consulta especializada al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) y a la Facultad de Derecho, específicamente a la Cátedra de Derecho Tributario, según consta en el acta de la sesión N.º 5959, artículo 6, del 2 de febrero de 2016.
 5. La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta especializada a las instancias solicitadas, mediante el oficio CU-69-2016, del 4 de febrero de 2016.
 6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis, por parte de las instancias consultadas: Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-081-02-16, del 17 de febrero de 2016), Cátedra de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho (oficio con fecha del 24 de febrero de 2016) y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE-252-2016, con fecha del 2 de setiembre de 2016).

ANÁLISIS

I. Origen

Este proyecto de ley inició su discusión en la Asamblea Legislativa el 30 de julio de 2014, como iniciativa del Poder Ejecutivo. Fue publicado en el diario oficial *La Gaceta* N.º 153, del 11 de agosto de 2014, y trasladado a la Comisión de Asuntos Hacendarios para debate el 20 de agosto de ese mismo año.

El primer texto sustitutivo fue presentado el 3 de febrero de 2015. A partir de este se han presentado cinco textos sustitutivos adicionales. El proyecto de ley fue analizado por última vez en la sesión ordinaria N.º 54 de la Comisión de Asuntos Hacendarios, con fecha del 24 de agosto de 2016.

II. Objetivo

El proyecto en estudio busca regular la situación tributaria nacional, mediante la implementación de medidas destinadas a combatir la evasión y el fraude fiscal. Dentro de las acciones que contempla incluye definir: quiénes gestionan trámites estatales, identificar sanciones y prescripciones de procesos, multas, delimitar la función de la Hacienda Pública y las regulaciones en materia de acceso a la información.

El pago de tributos es un elemento esencial para potenciar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes, por cuanto se constituye en el principal ingreso del Estado para garantizar la satisfacción de las necesidades de la sociedad costarricense.

III. Textos sustitutivos

El último texto sustitutivo enviado para análisis de este Órgano Colegiado constaba de 19 artículos y cuatro capítulos; el texto actualizado al 23 de agosto de 2016 incorpora un nuevo capítulo, sin alterar el número de artículos.

En términos generales, los textos sustitutivos propuestos están enfocados en realizar modificaciones al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. También, incorpora medidas necesarias para el manejo confidencial de la información y para solventar algunos problemas de técnica legislativa que permitan mejorar el cobro de tributos y combatir la evasión fiscal.

En el anexo N.º 1 se detallan las modificaciones presentadas en los textos sustitutivos, con respecto al último texto sustitutivo aprobado con dictamen afirmativo de mayoría, en las sesiones N.ºs 51 y 52, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

IV. Criterios

a) Oficina Jurídica

A partir de la consulta planteada por la Dirección del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica² se pronunció sobre el proyecto de ley en los siguientes términos:

- En lo concerniente a la Universidad de Costa Rica, la Oficina Jurídica señala que *es pertinente resaltar la propuesta del artículo 18 Bis. **Gestión de Trámites Estatales**, que busca ligar las contrataciones, licencias (...) que conceden la administración central o los entes descentralizados con que la persona (física o jurídica) se encuentre al día en el pago de sus obligaciones tributarias, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviere obligado.* La Administración tributaria va requerir de algún mecanismo para realizar esta verificación, por lo que se propone la creación de un acceso de consulta pública, en el que los funcionarios públicos deberán verificar la condición tributaria de los sujetos pasivos. En este sentido, la Oficina Jurídica realiza la observación ya que si bien el artículo 117 del *Código de Normas y Procedimientos Tributarios garantiza la confidencialidad de las informaciones que la Administración Tributaria, sus funcionarios y empleados obtengan de los contribuyentes, responsables y terceros, con este mecanismo que se propone, donde cualquier funcionario de cualquier entidad pública podría acceder a esta información, se requiere también que se amplíe a estos otros funcionarios la obligación de guardar confidencialidad contenida en el artículo 117 citado.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si quedó claro; según su criterio, la Oficina Jurídica lo que señala es que en este momento existe la obligatoriedad de la discrecionalidad, y, como está planteado, eso no está estipulado.

Continúa con la exposición.

- Adicionalmente, referente al artículo 18 bis, en el último texto sustitutivo enviado, se elimina la excepción, para las gestiones de naturaleza médica o quirúrgica antes hospitalares y otros centro de salud, y de servicios de educación pública, de verificar el cumplimiento del requisito que plantea este artículo. Al respecto, la Oficina Jurídica había rescatado la importancia de contar con esta excepción en términos de simplificación de trámites y de independencia para decidir *si se solicita o no este requisito en los contratos que suscribe con terceros para la consecución de sus fines.*

² Según lo expresado mediante el oficio OJ-1175-2015, del 7 de octubre de 2016.

LA DRA. YAMILETH ANGULO puntualiza que se elimina la posibilidad de excepción, tanto para las entidades educativas como para la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que hace las contrataciones en cuestiones médicas.

Continúa con la exposición del dictamen.

V.- Consulta especializada

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5959, artículo 6, del 2 de febrero de 2016, analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta con consulta especializada al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) y a la Facultad de Derecho, específicamente a la Cátedra de Derecho Tributario. A partir de la consulta enviada, se recibieron las siguientes observaciones y recomendaciones a los textos sustitutivos analizados:

1. El Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, mediante oficio IICE-252-2016, brindó las siguientes observaciones:
 - a) El proyecto de ley propuesto cumple con su *objetivo de mejorar la recaudación fiscal dotando a la Administración Tributaria de mejores instrumentos legales de los que tiene actualmente, que le permitirían reducir la evasión tributaria.*
 - b) *Se reintroduce un inciso e) en el artículo 106, que obliga a los administradores de recursos, incluidos los fideicomisos, a entregarle a la Administración Tributaria la información referida a los sujetos beneficiarios finales y actualizarla anualmente. Aquí parece haber una duplicación de la obligación de informar, ya que una disposición similar se incluye en el artículo 10 del proyecto, pero ante el Banco Central de Costa Rica, que se comenta más adelante. Esa duplicación no la resuelve el Transitorio IV, que se refiere únicamente a los Grandes Contribuyentes.*
 - c) En la reforma al artículo 195 parece haber un error al referirse al *requerimiento de pago establecido* en el artículo 192, que fue recientemente anulado, junto con el artículo 144, por inconstitucionales.
 - d) Los artículos 5 y 6, adquieren gran importancia al permitir el acceso a *información que puede revelar patrones, instancias o mecanismos de evasión tributaria.*
 - e) Por último, el IICE, señala que el Transitorio 1 *parece tener un error, ya que lo condiciona al 3 de mayo de 1971, cuando debe ser la fecha de entrada en vigencia de la ley objeto de este proyecto.*
2. El Instituto de Investigaciones Sociales, mediante oficio IIS-081-02-16, ofreció las siguientes observaciones:
 - a) Sobre la reforma del artículo 82 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se considera que *las sanciones, son bastante leves, especialmente cuando se señala que “La Administración Tributaria se encuentra facultada para no aplicar la sanción prevista en este inciso, cuando esté en presencia de un hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado”. En este caso, no se define qué se entiende por “caso fortuito o fuerza mayor”, quedando esto a la libre interpretación y facilitando la no imposición de sanción alguna. Lo mismo se repite en los artículos 83 y 106”.*
 - b) La propuesta no contempla denuncias de terceros, acción que, de incorporarse, podría contribuir en la aplicación de la ley.
3. La Cátedra de Derecho Tributario, de la Facultad de Derecho, remitió, mediante nota con fecha del 24 de febrero de 2016, las siguientes observaciones al proyecto de ley.
 - a) Realizar una revisión de la redacción de los artículos propuestos 18 bis y 131, por cuanto presentan posibles vicios de constitucionalidad, al contrariar lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política, menoscabando la autonomía administrativa municipal y del Poder Tributario de esos entes locales. Adicionalmente, la reforma propuesta estaría estableciendo un requisito no necesariamente previsto en la normativa municipal para la obtención de la respectiva licencia.
 - b) Sobre lo dispuesto en el artículo 92, debe indicarse claramente que la norma se trata de procesos referidos a materia tributaria. Además, siendo la Procuraduría General de la República *el representante judicial del Estado, a esta le corresponde la dirección exclusiva del proceso, y no cabe a la Dirección General de Tributación*

- tener una participación activa en el mismo. En ese sentido, se considera que en la redacción de la norma debe indicarse claramente que la Tributación será apenas asesor técnico de la Procuraduría en procesos penales referidos a ilícitos tributarios.*
- c) Sobre la responsabilidad solidaria por deuda tributaria, se considera que es necesario prever en la norma un procedimiento administrativo que garantice el debido proceso, ya que se plantea que *basará la notificación del requerimiento de pago (...).*
 - d) Revisar la técnica de redacción legislativa dada al artículo 3 *Casas de estancia transitoria*, considerando la propuesta de gravar las casas de estancia transitoria (arrendamiento de bienes inmuebles de uso habitacional, por periodos inferiores a un mes), *conviene indicar expresamente que se reforma el artículo 1 inciso ch) de la Ley N.º 6826 del 08 de noviembre de 1982 y sus reformas.*
 - e) Revisar la técnica de redacción legislativa dada al artículo 4 del Proyecto; esto, debido a que según la intención de la norma, la palabra “comerciante” debería ser sustituida por “*prestador de servicios*”, o bien *deberá indicarse “comerciantes y profesionales liberales”.*

VI.- Observaciones

La propuesta de texto sustitutivo del proyecto de ley analizado incorpora medidas orientadas a contar con mayor disponibilidad de información, como medida indispensable para combatir el fraude fiscal y disminuir el déficit financiero del país, ya que el acceso a información permitirá identificar los casos en los cuales se esté dando una evasión fiscal, mediante el control y rastreo de la información financiera de los contribuyentes.

Como parte de las medidas que se pretenden implementar, se incluye la asignación de potestades al Ministerio de Hacienda, la Dirección de Tributación y al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) para que su gestión esté orientada a un mejor control sobre posibles casos de fraude fiscal.

Como parte de las nuevas acciones incorporadas al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, están:

- Para la realización de trámites estatales se requiere que el solicitante no se encuentre moroso ante la Administración Tributaria.
- Se incorporan medidas asociadas con simplificación de trámites y coordinación interinstitucional, lo cual facilita que la Administración Pública realice un control cruzado de la información de los contribuyentes; muchas de estas acciones están enfocadas en la centralización de información y la digitalización de la información administrativa y financiera de las organizaciones. Como parte de los resultados que se espera obtener, producto de esta medida, está el facilitar las investigaciones pertinentes para afrontar la evasión de impuestos que se maneja por medio de sociedades y otras organizaciones, combatir el crimen organizado y la práctica ilícita que permite crear paraísos fiscales.
- Otra acción recientemente incorporada al texto sustitutivo es la potestad de la Administración de solicitar la aplicación de medidas cautelares; esto, con el propósito de asegurar el pago del tributo y evitar la posibilidad de que los contribuyentes oculten sus bienes.

A partir de lo anterior, la aprobación de esta propuesta de proyecto permitirá a la instancia competente (Ministerio de Hacienda) realizar una gestión más eficiente y automatizada para cumplir con su función recaudadora, al ser que esto afectaría directamente las condiciones económicas y sociales del país.

En el texto sustitutivo inicial se incorporaba el siguiente texto en el artículo 18 bis *Quedan excluidas del párrafo anterior todo tipo de gestiones de naturaleza médica o quirúrgica ante hospitales y otros centros de salud, así como aquellas relacionadas con servicios de educación pública (...);* sin embargo, en el último texto remitido se omite este párrafo, por lo que se podría considerar que se estaría limitando a la Universidad su decisión con respecto a los contratos que suscriba con terceros.

No obstante, la Universidad de Costa Rica como parte de su visión, de sus principios orientadores y en cumplimiento con lo estipulado en la *Ley de Contratación Administrativa N.º 7494*, únicamente mantiene relaciones comerciales con organizaciones o empresas que no se encuentren en situación morosa ante el Ministerio de Hacienda.

Dado lo anterior, y considerando las recomendaciones brindadas por la Oficina Jurídica y las respuestas a la consulta especializada realizada al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), al Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) y a la Facultad de Derecho, específicamente a la Cátedra de Derecho Tributario, se concluye que el proyecto planteado es pertinente para el desarrollo del país y la intervención al sistema de recaudación de impuestos; no obstante, el

texto propuesto requiere incorporar algunas modificaciones que brinden mayor claridad en los conceptos y trámites que se plantean.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al *Proyecto de Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*. Expediente N.º 19.245, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley denominado Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*. Expediente N.º 19.245 (Nota con fecha del 25 de agosto de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-5148-2016, del 29 de agosto de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende aprobar una serie de reformas al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, del 3 de mayo de 1971, y sus reformas; esto, con el propósito de facilitar la gestión de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y contribuir a combatir el fraude fiscal y la evasión.
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-1175-2015, del 7 de octubre de 2016, brindó la siguiente recomendación al Proyecto de Ley en estudio:
 - a) *A partir de lo indicado en la propuesta del artículo 18 bis. Gestión de trámites estatales, que pretende garantizar que se establezcan relaciones comerciales únicamente con instancias que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias (...), se propone la creación de una base de datos (consulta pública) que permita la verificación de esta información. En este sentido, es necesario que todas las personas con acceso a esta sistema de consulta, se acojan a lo establecido en el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Este artículo garantiza la confidencialidad de las informaciones que la Administración Tributaria, sus funcionarios y empleados obtengan de los contribuyentes, responsables y terceros.*
4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE-252-2016, del 2 de setiembre de 2016), del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-081-02-16, del 17 de febrero de 2016) y de la Facultad de Derecho, específicamente la Cátedra de Derecho Tributario (FD-D-322-08-16, del 9 de agosto de 2016), en las cuales se indica:
 - a) Se considera que las sanciones son bastante leves, especialmente si la Administración Tributaria está facultada para no aplicar sanción alguna en casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente demostrado. En este sentido, el texto no define qué se entiende por “caso fortuito o fuerza mayor”; esta ambigüedad se repite en los artículos 83 y 106.
 - b) Sobre la responsabilidad solidaria por deuda tributaria, se considera que es necesario prever en la norma un procedimiento administrativo que garantice el debido proceso.
 - c) Con respecto al artículo 3 *Casas de estancia transitoria, es conveniente indicar expresamente que se reforma el artículo 1 inciso ch) de la Ley N.º 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas.*
 - d) Revisar la técnica de redacción legislativa dada al artículo 4 del Proyecto; esto, debido a que, según la intención de la norma, la palabra “comerciante” debería ser sustituida por “prestador de servicios”, o bien deberá indicarse “comerciantes y profesionales liberales”.
 - e) La necesidad de revisar la redacción de los artículos propuestos 18 bis y 131, los cuales podrían presentar posibles vicios de constitucionalidad al menoscabar la autonomía administrativa municipal y del poder tributario de esos entes locales, al contrariar lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13) de la *Constitución Política*.
 - f) Aclarar, con respecto al artículo 92, que la norma se trata de procesos referidos a materia tributaria e indicar claramente que la *Tributación será un asesor técnico de la Procuraduría en procesos penales referidos a ilícitos tributarios.*

- g) Es pertinente revisar el **inciso e) del artículo 106, que obliga a los administradores de recursos, incluidos los fideicomisos**, a entregarle a la Administración Tributaria la información referida a los sujetos beneficiarios finales, pues podría haber una duplicación de la obligación de informar, ya que una disposición similar se incluye en el artículo 10 del proyecto, pero ante el Banco Central de Costa Rica. Además, esta duplicación no se podría resolver con el Transitorio IV, en razón de hacer referencia únicamente a los Grandes Contribuyentes.
- h) En la reforma al artículo 195 se alude al artículo 192, el cual fue recientemente anulado.
- i) El Transitorio 1 *parece tener un error, ya que condiciona su entrada en vigencia al 3 de mayo de 1971, cuando debe ser la fecha de entrada en vigencia del texto propuesto*. Se recomienda incorporar en la propuesta las denuncias de terceros, como una acción que contribuiría en la aplicación de la ley.
5. El texto propuesto del Proyecto de Ley pretende potenciar la Administración Pública en materia tributaria, al incorporar mecanismos que permitan garantizar su gestión eficiente en la recaudación de impuestos, como tarea que redundaría en una mejora de las condiciones financieras y sociales del país; no obstante, deben realizarse algunas modificaciones al texto propuesto del proyecto de ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley denominado **Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal**. Expediente N.º 19.245, siempre que se incorporen las observaciones planteadas en los considerandos 3 y 4.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que se podría cambiar la última frase del acuerdo, porque, después que lo firmó, le quedó la duda cuando dice: *siempre que se incorporen*; pues sería que no estarían de acuerdo si no se incorporan. Le parece que la Universidad de Costa Rica debería estar totalmente de acuerdo con este proyecto de ley, solo que menciona, sobre todo, la Facultad de Derecho, algunas modificaciones para que el proyecto quede legalmente claro y que no sea contradictorio.

Agradece a Licda. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Al no haber intervenciones, explica que se hizo una modificación al acuerdo que dice: (...) *Expediente N.º 19.245, y que se incorporen las observaciones planteadas en los considerandos 3 y 4*.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Fernando García, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*. Expediente N.º 19.245 (Nota con fecha del 25 de agosto de 2016). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-5148-2016, del 29 de agosto de 2016).
2. El Proyecto de Ley pretende aprobar una serie de reformas al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, del 3 de mayo de 1971, y sus reformas; esto, con el propósito de facilitar la gestión de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y contribuir a combatir el fraude fiscal y la evasión.
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-1175-2015, del 7 de octubre de 2016, brindó la siguiente recomendación al Proyecto de Ley en estudio:
 - a) *A partir de lo indicado en la propuesta del artículo 18 bis. Gestión de trámites estatales, que pretende garantizar que se establezcan relaciones comerciales únicamente con instancias que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias (...), se propone la creación de una base de datos (consulta pública) que permita la verificación de esta información. En este sentido, es necesario que todas las personas con acceso a esta sistema de consulta, se acojan a lo establecido en el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Este artículo garantiza la confidencialidad de las informaciones que la Administración Tributaria, sus funcionarios y empleados obtengan de los contribuyentes, responsables y terceros.*
4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE-252-2016, del 2 de setiembre de 2016), del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS-081-02-16, del 17 de febrero de 2016), y de la Facultad de Derecho, específicamente la Cátedra de Derecho Tributario (FD-D-322-08-16, del 9 de agosto de 2016), en las cuales se indica:
 - a) *Se considera que las sanciones son bastante leves, especialmente si la Administración Tributaria está facultada para no aplicar sanción alguna en casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente demostrado. En este sentido, el texto no define qué se entiende por “caso fortuito o fuerza mayor”; esta ambigüedad se repite en los artículos 83 y 106.*
 - b) *Sobre la responsabilidad solidaria por deuda tributaria, se considera que es necesario prever en la norma un procedimiento administrativo que garantice el debido proceso.*
 - c) *Con respecto al artículo 3 Casas de estancia transitoria, es conveniente indicar expresamente que se reforma el artículo 1 inciso ch) de la Ley N.º 6826 del 8 de noviembre de 1982 y sus reformas.*
 - d) *Revisar la técnica de redacción legislativa dada al artículo 4 del Proyecto; esto, debido a que, según la intención de la norma, la palabra “comerciante” debería ser sustituida por “prestador de servicios”, o bien deberá indicarse “comerciantes y profesionales liberales”.*
 - e) *La necesidad de revisar la redacción de los artículos propuestos 18 bis y 131, los cuales podrían presentar posibles vicios de constitucionalidad al menoscabar la autonomía administrativa municipal y del poder tributario de esos entes locales, al contrariar lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política.*
 - f) *Aclarar, con respecto al artículo 92, que la norma trata de procesos referidos a materia tributaria e indicar claramente que la Tributación será un asesor técnico de la Procuraduría en procesos penales referidos a ilícitos tributarios.*

g) *Es pertinente revisar el inciso e) del artículo 106, que obliga a los administradores de recursos, incluidos los fideicomisos, a entregarle a la Administración Tributaria la información referida a los sujetos beneficiarios finales, pues podría haber una duplicación de la obligación de informar, ya que una disposición similar se incluye en el artículo 10 del proyecto, pero ante el Banco Central de Costa Rica. Además, esta duplicación no se podría resolver con el Transitorio IV, en razón de hacer referencia únicamente a los Grandes Contribuyentes.*

h) *En la reforma al artículo 195 se alude al artículo 192, el cual fue recientemente anulado.*

i) *El Transitorio 1 parece tener un error, ya que condiciona su entrada en vigencia al 3 de mayo de 1971, cuando debe ser la fecha de entrada en vigencia del texto propuesto. Se recomienda incorporar en la propuesta las denuncias de terceros, como una acción que contribuiría en la aplicación de la ley.*

5. El texto propuesto del Proyecto de Ley pretende potenciar la Administración Pública en materia tributaria, al incorporar mecanismos que permitan garantizar su gestión eficiente en la recaudación de impuestos, como tarea que redundaría en una mejora de las condiciones financieras y sociales del país; no obstante, deben realizarse algunas modificaciones al texto propuesto del proyecto de ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*. Expediente N.º 19.245, y que se incorporen las observaciones planteadas en los considerandos 3 y 4.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*